



folio 1111

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de mil  
novecientos, bajo la presidencia del Señor Teniente  
primero de Alcalde, D.<sup>o</sup> Covarito Pita de la Gala.



Viendo la hora señalada en las pa-  
petas de convocatoria, se reunieron en sus  
Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Teniente primero de Alcalde don  
Covarito Pita de la Gala, con el fin de cele-  
brar la sesion extraordinaria para la que  
ha sido convocados con la antelacion que  
la ley previene y abierta esta por el Sr. Pre-  
sidente, se manifiesto que como se expre-  
sa en dicha convocatoria el objeto de la  
reunion era dar cumplimiento a lo  
que dispone el art. veinticinco de la ley  
de ocho de febrero de mil ochocientos se-  
tenta y siete para la eleccion de Señadores,  
y dada lectura a dicho articulo, el Ayunta-  
miento procedio en el acto a la formacion  
de las listas, que previene el citado articulo,  
en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios  
Señores del Ayuntamiento

D. <sup>o</sup> Manuel de la Gala Ortiz	D. <sup>o</sup> Enrique Spinola Ortiz
" Covarito Pita de la Gala	" Laureano Abril Pita
" Sebastian de la Gala Ortiz	" Antonio Moreno Medel
" Juan Moreno Medel	" Antonio Santiago Garcia
" Francisco Abad Berbert	" Miguel Romero Pita

D. Francisco Martínez Gala

Contribuyentes

D. Pedro Gallardo Caladilla	D. Emiliano Chaheti Beren
" Francisco Gomez Montero	" Joaquin Aguilar Ortiz
" José Castillejo y Castillejo	" Camilo Garcia Nogales
" Gregencio Spinola Muñoz	" Rafael Ortiz de la Gala
" Fernando Leray Bravo	" Fernando Gala y Gala
" Leopoldo Leray Bravo	" Celestino Merino Chaves
" José Montero Branda	" Florencio Santiago Garcia
" José Honas Montero	" Julian Barreiro Medel
" Manuel Alvarez Ortiz	" Carlo Torques Gala
" Pedro Dorco Ojeda	" Joaquin Cornelio Merino
" Manuel Santiago Cordillo	" Francisco Ramirez Navarro
" Antonio Sampelayo Lacalle	" Manuel Corvillo Morais
" Juan Nimer Sauteren	" Luciano Tapia Garcia
" Ramon Nuñez Sauteren	" Florencio Montero Sauteren
" Eudoro Pita de la Gala	" Manuel Gonzalez Gomez
" Santiago Moreno Medel	" Antonio Ortiz Gomez
" José Santiago Garcia	" Conintomo Corvillo
" Sergio Spinola Muñoz	" Luis Martiner Navarro
" Aurelino Pita de la Gala	" Francisco Alvarado Rodrig.
" Gavino Medel Gala	" Aurelino Ortiz y Ortiz
" Juan Montero Sauteren	" Carlos Ruiz de las
" Geronimo Gonzalez Pita	" Angel Lopez Corto

Combien acordaron se publique la lista en la forma ordinaria el día veinte del actual, dando por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certifico—

Evaristo Pita

Laureano Abril

Francisco Pita y Miguel Romero





folio dos  
Hoyos Roll - Pines

Ordinaria del día dos de Enero de mil novecientos,  
bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don  
Evaristo Pita de la Hala.

A la hora designada, se constituyó en las  
salas capitulares el Sr Teniente primer  
de Alcalde Don Evaristo Pita de la Hala  
con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente al día treinta y uno  
de Diciembre último, la cual no pudo  
tener efecto por no reunirse suficiente  
numero de Concejales, y habiendo tras-  
currido con exceso la hora prefijida por  
la reunión, sin que concurren nin-  
gun Concejál, dicho Sr Pita, en vista  
de ello, y de que no habia ningun  
asunto de que tratar, dió este por ter-  
minada, firmandolo en credito de  
que lo certifico =

Hoyos Roll - Pines

Acta En la Villa de Llanja de Torche-  
rosa a siete de Enero de mil novecien-  
tos novecientos, siendo la hora de  
designada, se reunieron en sus salas capi-



tubaren los Señores Concejales que suscribi-  
ran, bajo la presidencia del Sr Teniente  
primero de Alcaldé Don Juanito Pita de la  
Cala, con objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria correspondiente a este dia, y no reunien-  
dose suficiente numero de concejales para  
tomar acuerdo, el Sr Presidente la dio por  
terminada convocando a nueva sesion  
para el dia nueve del actual, en cum-  
plimiento de lo que dispone el art. 104  
de la vigente ley municipal, firmando  
los Señores asistentes, de que certifico =  
Hechado = ochocientos = no vale =

Juanito Pita

Enrique Pita

Miguel Romero

Antonio Pita

Acta En la Villa de Braxja de Torche y mona  
a nueve de Enero de mil novecientos,  
a la hora designada se reunieron en sus sa-  
las capitulares, los Señores concejales que el  
magister se expresan bajo la presidencia del  
Sr Teniente primero de Alcaldé Don Juan-  
vito Pita de la Cala, con objeto de celebrar  
la sesion ordinaria, correspondiente al dia  
niete del corriente mes, la cual no pudo  
tener efecto por no reunirse suficiente  
numero de concejales para tomar acuerdo,  
y leida el acta de la anterior quedó aprobada.  
Se dio cuenta del extracto de las sesiones  
celebradas en el segundo trimestre del



N. 0.072.966

folios tres

corriente año, con el fin de que después de  
aprobados por la Municipalidad, se publique  
en el Boletín Oficial de la provincia, en cum-  
plimiento de lo que dispone la vigente ley mu-  
nicipal, y leído fue aprobado por mayoría  
manifestando el Sr. Concejil Sr. Antonio Mo-  
reno, Sr. Enrique Espinosa y Sr. Miguel Mo-  
ntero que el extracto de los acuerdos leídos  
no se expresa el nombre de los señores con-  
cejales asistentes a las sesiones no celebradas  
por no reunirse suficiente número de  
Concejales. Por el Sr. Presidente se exhibie-  
ron cartas de pago que acreditan haber se-  
tificado a la Administración de Hacienda de la pro-  
vincia el importe del semestre del año  
actual por su cupo de consumos, y en su  
virtud después de quedar enterados los señores  
concejales acordaron por unanimidad  
que dicho documento sean devueltos  
al recaudador por el conducto que se ha  
recibido para que le sirva como justifican-  
tes en la cuenta que tiene que rendir a  
este Municipio.

Por el Concejil Sr. D. Antonio Moreno  
se reitera la reclamación de las Cuentas  
Municipales de los Municipios anteriores, que  
están por rendir, y de no presentarse dichas Cuen-  
tas hace responsable al Sr. Presidente, ex-

ceptu andone de las que á él pudiesen correspon-  
derle, haciendo seya la manifestacion de  
los Antonio Moreno, los Concejales don Lu-  
yague Espinola y don Miguel Romero

Y no habiendo otros asuntos se fue a tratar  
se levanto la sesion que firmaron los señores  
asistentes de que certifico =

Don varito Pita Don varito Abril

Antonio Santiago Francisco Abad

Miguel Romero Emiguel Espinola

Antonio Moreno

Acta de la Villa de la Mancha de Horche, a trece  
de Enero de mil ochocientos  
novecientos, á la hora designada se reu-  
nieron en sus Salas Capitulares los señores  
Concejales que suscribieron, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Teniente primero de Al-  
calde don varito Pita de la Gata, con el  
fin de celebrar la sesion ordinaria corres-  
pondiente á este dia, y no reuniendose su-  
ficiente numero de Concejales para tomar  
acuerdo, dicho Sr. Presidente dió por  
terminado el acto, convocando á nueva  
sesion para el dia diez y seis del actual  
en cumplimiento de lo que dis-

Don varito Pita = Pita



folio cuatro

pone el art. 104 de la vigente ley municipal, firmados los señores asistentes a que certifico = tachado = ochocientos = no vale =

Donato Pila Antonio Moreno

Enrique Jimena

Francisco Martinez

Donato Pila

Acta } En la Villa de Sanjal de Torralba a diez y seis de Mayo de mil novecientos a la hora designada se reunieron en sus salones capitulares los señores concejales y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Donato Pila de la Gata con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día catorce de corriente mes tal cual no pudo tener efecto por no reunirse suficiente número de concejales para tomar acuerdos y leida el acta de la anterior quedó aprobada y por el Concejal Sr. Donato Pila se manifestó que es obligación del Ayuntamiento formar el Padrón de todos los habitantes existentes en su término con expresión de su calidad de vecinos, cada cinco años se hará un nuevo empadronamiento el cual será rectificado todos los años intermedios, el padronamiento y las rectificaciones se rectificarán en el mes

de Diciembre y estaran en las listas de personas  
de cuentas, quieran edamadas en la Secretaria  
del Ayto los dias y horas, nites: en los quin  
citas siguientes de Ayto recibiran las ven  
clamaciones. Por el Consejo de Don Antonio  
Morales se pidieron las cuentas de los  
trece venidos en este año y nites que el  
Sr. Presidente contestó no estan conclu  
to hacer, contar para salvar su reputa  
cion y que si recarga sobre el ya  
referido Sr. Presidente. Los habiendo sido  
asunto de que tratar se ven por termino  
de el acto, certifies

Marino Pila Fran<sup>co</sup> Abad  
Antonio Santiago

Enrique Prieta  
Antonio Morales  
Miguel Romero

Tomás de Pineda

Acta en la Villa de Manja de Torquemada a veinti  
nueve de Enero de mil ochocientos noventa y  
ocho, siendo la hora designada, se reunia  
ron en sus salas capitulares los señores del Ayun  
tamiento que al margen se expresan bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Cruz  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon  
diente a este dia, y dada lectura a la Comuni  
cacion del Sr. Gobernador Civil de la provin  
cia en la que ordena se le diere posesion a los señores





*folio cinco*

Concejales suspensos Don Angel Lopez  
Corte, D. Francisco Petunual Perez, don  
Anselmo Ortiz y Ortiz y don Juan  
Nunez Santarén, en virtud de haber  
sido absueltos en la causa que se ha  
guiado por abusos electorales, y presentes  
a este acto tomaron posesion, de  
referidos cargos como propietarios,  
retirándose los interinos que a efe-  
to se hallaban presentes, y fueron no-  
tificados en el acto la referida supe-  
rior orden. En el acto compareció  
el Concejil propietario don Juan Ber-  
to Bruna Blas, expresando se le pose-  
sionará de sus cargos, todo por que se  
gun lo dispuesto en la vigente ley  
municipal, han transcurrido con exacto  
cincuenta dias sin que haya sido pro-  
cedido. En su virtud el Sr. Presidente  
le dió posesion de referido cargo de Con-  
cejil como propietario, retirándose el  
interino que lo substituirá Antonio  
Santiago Garcia.

Se dió lectura de orden del Sr. Presiden-  
te a la sesion anterior y quedó apro-  
bada. Se dió cuenta de una solicitud

de D. Pedro Garcia en representacion de  
la Imprenta La Castellanía, en la que  
solicita se le conceda el privilegio esclusivo  
por veinte años, para la instalacion del alum-  
brado electrico en esta poblacion, para el  
servicio particular, y publico en su dia  
bajo las bases y condiciones que expresa  
en dicha solicitud, de la que enterado  
la Corporacion, por unanimidad, acuerda  
votar, para á la Comision de politica Ur-  
bana para su informe, y con este acor-  
dar lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que firman  
los Señores asistentes de que certifico-  
= Hechado = ochocientos noventa = no-  
vale =

M. de la Gata

Exaristo Gila

Miguel Lopez

Arnelmo Ortiz

Sebastian de la Gata

Juan de Abad

Juan de Petamal

J. Carlos Garcia

Juan Ruiz

Roman Villaverde

Senon ordinaria del dia veinte  
y ocho Enero de mil novecientos bajo la  
presidencia del Sr. Excmo. primero



folio seis

de Ateados, D. Evaristo Pérez de los Postas:

Siendo la hora designada, se reunieron los Concejales que suscribieron y leida el acta anterior quedó aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura del informe emitido por la Comisión de policía urbana y solicitud, de D. Pedro Carrero Rodríguez, representante de la compañía titulada "La Candalaria", en la que pide a esta Corporación municipal, le conceda el privilegio de que en el plazo de veinte años no se le conceda a ninguna otra empresa la autorización necesaria para establecer en esta población el alumbrado eléctrico ni ningún otro y resultando presente Ayuntamiento el artículo 12 de la ley municipal, para entender en el asunto citado, los Señores Concejales después de una detenida discusión y visto el informe de la Comisión, en el que se basa, en principio de equidad, acordaron acceder a la solicitud por la empresa



"Sra. Comandaria" representada por D. Pedro  
García, para que pudiese extender red elec-  
trica o cables en las vías públicas y caminos  
vecinales, sin que esta Corporación acceda  
a ninguna otra que lo solicite por termi-  
no de veinte años con el objeto de establecer  
el alumbrado eléctrico.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se dió por terminado el acto que firman  
los Señores concurrentes de que goza de re-  
tario certipico. =

<del>Enrique Pérez</del>	Enrique Pizarro
Francisco Martínez	Francisco Peternal
Anselmo Ortiz	Francisco Abad
Juan Moreno	Sebastián de la Huala
J. Carlos Durán	
	Francisco de Paula

Señor Ordinaria de los días dieciséis de Febrero de  
de mil novecientos, bajo la presidencia del



N. 0.072969

folio siete

Ex. Sr. Alcalde, D. Manuel de la Peña Ortega -

Siendo la hora señalada se reunieron los concejales que suscribieron un haz de las capitulares de este Ayuntamiento y lida el acta anterior que se lo aprobada -

Vista la lista de alteracion de individuos que tienen derecho de oficio a sus considerandos como vecinos, como tambien ha de los que han perdido tal derecho por fallecimiento u otras causas y resultando no haber habido reclamacion alguna, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion, acordó por mayoria aprobarla, refunclionandose sus altas y bajas en el protocol rectificado, cuyos trabajos quedan a cargo de esta secretaria municipal.

Tambien acordaron autorisar al Sr. Presidente para que proceda a la elej-

tribucion e inversion de fondos con arreglo al Presupuesto municipal y disposiciones vigentes sobre contabilidad;

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que certifico. —

M. de la Cruz

Sebastian de la Cruz

J. Carlos Reina

Sebastián Yila

Fran<sup>co</sup> de Aba  
11

Fran<sup>co</sup> Pretama

Amelino Ortiz

Emiguel Párrula

Francisco Martínez

Thomas Colla Pineda

Señor ordinaria del día once de febrero de mil novecientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Cruz Ortiz

A la hora designada, se reunieron en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Cruz Ortiz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y leído el acta de la anterior que fué aprobada. Se dio cuenta por el Sr. Presidente



de la lista formada por la corporación en  
primero del actual de los individuos que tienen  
derecho a la elección de Comprovisarios para  
Senadores y discutida la reclamación formula-  
da, el Ayuntamiento acordó su rectifica-  
ción eliminando a los Concejales interinos  
todavía que estos han dejado de ejercer es-  
tos cargos, sustituyéndolos por los propieta-  
rios que actualmente ejercen, viniendo  
los primeros a ocupar entre los mayores con-  
tribuyentes sus respectivos lugares, caso de  
tener derecho, con lo cual declaran las listas  
definitivas en la forma que se dirán y pu-  
blicadas en el Boletín Oficial de la provincia.

Señores del Ayuntamiento

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> Manuel de la Caba Otter | D. <sup>o</sup> Anselmo Otter y Otter |
| " Evaristo Pita de la Caba              | " Angel Lopez Corto                   |
| " Sebastian de la Caba Otter            | " Francisco Martin Garcia             |
| " Juan Moreno Medel                     | " Francisco Petamal Perez             |
| " Francisco Abad Berbert                | " D. <sup>o</sup> Juan Nunez Santoran |
| " Enrique Spinola Otter                 | " J. Carlos Buzica Beas               |

Contribuyentes

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> Pedro Gilbardo Calradilla | D. <sup>o</sup> Nunez Nunez Santoran |
| " Francisco Gomez Montero                 | " Eudoro Pita de la Caba             |
| " José Castillejo y Castillo              | " Santiago Moreno Medel              |
| " Eusebio Spinola Muñoz                   | " José Santiago Garcia               |
| " Fernando Glez y Braso                   | " Sergio Spinola Muñoz               |
| " Leopoldo Glez y Braso                   | " Anselmo Pita de la Caba            |
| " José Montero Aranda                     | " Gavino Medel Caba                  |
| " José Benas Montero                      | " Juan Montero Santoran              |
| " Manuel Alvarez Otter                    | " Geronimo Gonzalez Pita             |
| " Pedro Marco Ojedal                      | " Emiliano Gabut Perez               |
| " Manuel Santiago Lindillo                | " Joaquin Aguilar Otter              |
| " Antonio Sampedo Lacalle                 | " Camilo Garcia Aguilar              |



D. Rafael Ortega de Gala    D. Florencio Montero Sautera  
 " Fernando Galaz Gala    " Manuel Gonzalez Lomen  
 " Celestino Merino Blasco    " Antonio Ortega Lomen  
 " Florencio Santiago Garcia    " Cristobal Corvillo  
 " Julian Pareno Medel    " Luis Martinez Navarro  
 " Carlo Torquer Gala    " Francisco Alvarado Rodriguez  
 " Joaquin Cornelio Merino    " Laureano Abril Pita  
 " Francisco Ramirez Navarro    " Antonio Moreno Medel  
 " Manuel Corvillo Morano    " Antonio Santiago Garcia  
 " Luciano Tapia Garcia    " Marcelino Gonzalez Barragan  
 " Miguel Labate Mayo    " Basilio Abril Corvillo  
 " Fernando Florencio Pao    " Alejandro Ortega Lopez.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por  
 Purificacion Cardeno, a fin de que como  
 viuda pobre se incluya en las listas de be-  
 neficiencia del corriente año, y el Ayun-  
 tamiento teniendo en consideracion que la  
 solicitante es en efecto viuda pobre, acor-  
 daron por unanimidad su inclusion en re-  
 feridas listas, comunicandole este acuerdo  
 al Procuratorio y ~~Procurador~~ a fin de  
 que le facilite la asistencia y medicamento,  
 con arreglo al contrato.

Pero habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion que firman los se-  
 ñores asistentes de que certifico =

e W. de la Gala

Sebastian de la Gala

Francisco Abad  
 Secretario Pita

Juan de Metama  
 Anselmo Ortega

Si guen





a Don Rodriguez Narquez por recomposicion  
de varios trozos de empotrado en las calles  
de esta poblacion, como igualmente a Nika-  
tin Morina la cantidad de doscientas once  
perutas treinta centimos por jirales inun-  
tidos con Caballerias para la conduccion de  
pobres travesantes enfermos, y socorros  
anticipados a los mismos

Generalmente acordaron, se instruya espe-  
cialmente para la venta en publica subasta  
de lo que resta y ventan <sup>de inutiler-</sup> sobrante que per-  
tenecen al Municipio previa tasacion  
el importe de dicha subasta sera ingreso  
en el Cap. Septimo art. sexto del Presupuesto  
de ingresos.

y por habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que fir-  
man los Senores concurrentes, de que  
Certifico - Entrelina e inutiler - val-

M. de la Gorda

Juan <sup>co</sup> Alvar

Arnelmo Ortiz

Sebastian de la Gola

Juan <sup>co</sup> Petamal

Donato Pila

J. Capitan Oñiva

Juan Moreno

Manuel Ruiz de Peris

Ordinaria del dia veinticinco de Febrero de mil  
novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
de la Gorda Ortiz

A la hora designada se reunieron en un



Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala Otta con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y leida el acta de la anterior queda aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó: que debiendo proceder conforme a la ley, en el primer domingo de Marzo proximo a la revision de las exenciones de la moros de los tres reemplazos anteriores toda vez que se han suspendido las operaciones del reemplazo actual, se estaba en el caso de nombrar los halladores que han de verificar la medicion de los expresados moros que por costumbre han sido exceptuados del servicio anterior en los tres años anteriores y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordaron nombrar como halladores al fin antedicho a D. Candido Pizar Sierra y D. Ramon Chamorro Barragan, a los que se les hará saber su nombramiento para que concurren el domingo citado al Salon de sesiones de este Municipio a desempeñar su cometido, satisfaciendoles sus honorarios del Capitulo correspondiente del presupuesto actual, asi como se les hará saber a los Señores Facultativos y Titulares para que concurren a dicho acto y practiquen lo reconvenido que haya lugar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Señores asistentes de que certifico -  
 el Sr. de la Gala Sebastian de la Gala  
 Jefe

Las firmas

Don Juan de Salas

J. Carlos de Soria

Juan Moreno

Juan de Pretanet

Armelmo Ortiz

Juan de Abad

Moucaí 10 de Mayo

Acta de la Villa de Craxja de Corchero  
 a Cuatro de Mayo de mil novecientos  
 reunidos en el Salon de sesiones los señores  
 del Ayuntamiento de la misma, que sus  
 cribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 don Manuel de la Gala Ortiz, Regidor Sindico  
 don Francisco Abad Berwick, los Medico Titu  
 lares D. Francisco Carras Nieves y D. Camilio  
 no Gabiete Perez y los Halladores D. Leandro  
 Peardian y D. Ramon Charnoso Panayen  
 con objeto de celebrar sesion publica para  
 la revision de las exenciones de los moros de  
 los tres reemplazos anteriores, todo vez que  
 se han suspendido las operaciones del reempla  
 zo actual y el Sr. Presidente declaro abierta  
 la sesion y de purtadas, las incompatibili  
 dades legales por parentesco a tenor del  
 articulo noventa y dos de la ley, resultando  
 no haber ninguno de los Concejales compen  
 dido en ella, como igualmente los Facult  
 tivos y Halladores y advertidos los intere  
 sados que se iba a proceder a dicha revision  
 tubo este efecto en la forma siguiente.

Reemplazo de 1894

Numero 1 del Ayuntamiento. Francisco Vera Duran  
 hijo de Jose y Maria, numero sesenta y





N. 0.073.826

folio once

nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por lo que fue declarado Soldado Condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, todo lo que no le será atendido ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior ó sea la de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro, Soldado condicio hijo de Tomás y Victoriano, numero ciento uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por lo que fue declarado Soldado Condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será atendido ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior ó sea la de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo



do que se presente  
Numero 18 del Abitamiento. Francisco Moreno Pisco, hijo  
Sotago de Belia y Josefa, numero sesenta y ocho del  
Condiciona sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invita-  
do para que manifieste si le existe hoy la mis-  
ma exencion de los años anteriores por lo que fue  
declarado Sotago condicional ó si tiene alguna  
nueva que alegar, toda vez que no le será admitida  
si da ninguna exencion que no proponga  
en este acto, enterado dijo: Que continuara con  
la misma exencion del año anterior ó sea la  
de ser hijo unico de vida pobre á quien  
mantiene, y no justificandolo en el acto,  
el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta  
el día diez y ocho del actual en que se fallara la  
alegacion con vista del expediente justificativo  
que se presente

Numero 19 del Abitamiento. Pascasio Llanero Galas,  
hijo de Manuel y Gracia, numero doce del  
sorteo de mil ochocientos noventa y siete, in-  
vitado para que manifieste si le subsiste  
hoy la misma exencion de los años anteriores  
por lo que fue declarado Sotago condi-  
cional ó si tiene alguna nueva que ale-  
gar toda vez que no le será admitida sin  
ninguna exencion que no proponga en este  
acto enterado dijo: Que le subsiste la mis-  
ma exencion del año anterior ó sea la de ser  
hijo de talla. En su virtud se procedió  
á la mensura de este mismo observandose  
lo dispuesto en el art. 93 de la ley, certifican-  
do los talladores tener la de un metro quin-  
cientos veinte milímetros. En su conse-  
cuencia el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindicio, y con lo que dispone el art. 93 de  
la ley, declaró a este mismo excluido tempora-  
mente del servicio militar, pero destinado al Batallon  
de Deposito, con obligacion de presentarse a la se-



vision de esta exencion en los tres años que  
la ley dispone y sin perjuicio de lo que resul-  
ta de la Comision junta de reclutamientos  
de Badajoz al practicarse ante la misma  
la medicion de este mes.

Numero 23 del arbitramiento. Juan Antonio Ponce Serrano  
Soldado con hijo de Pedro y Valentina, su numero veintio-  
dicienal del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, su-  
vitado para que manifieste si le existe hoy  
la misma exencion de los años anteriores  
por la que fue declarado Soldado Condicio-  
nal o si tiene alguna nueva que alegar,  
toda vez que no le será atendida sin  
ninguna exencion que no proponga en  
este acto enterado dijo: Que continua  
con la misma exencion del año anterior  
o sea la de ser hijo unico de padre pobre y  
sexagenario a quien mantiene y no ju-  
tificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día diez y ocho  
del actual en que se fallará la alegacion  
con vista del expediente justificativo que se  
presenta.

Numero 36 del arbitramiento. Felipe Gatute Duran, hijo  
Soldado con de Wenceslao y Maria Juana, numero  
dicienal sesenta y tres del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete suvitado para que mani-  
fieste si le existe hoy la misma exencion  
de los años anteriores por la que fue declara-  
do Soldado Condicional, o si tiene alguna  
nueva que alegar, toda vez que, no le será  
atendida sin alguna exencion que no pro-  
ponga en este acto, enterado dijo: Que  
le subsiste la misma exencion del año  
anterior o sea la de tener otro hermano  
no sirviendo personalmente en el  
Ejercito por suerte que le toca, toda vez  
que aunque fallado este, se encuentra com-  
prendido en la regla novena del artículo

ochenta y ocho de la ley, sin tener ninguno  
otro término mayor de ochenta y siete años, y  
no justificando en el Acto el Ayuntamiento  
nada lo declaró pendiente hasta el día  
diez y ocho del actual en que se fallará la  
categoración con vista del expediente justificati-  
vo que se presenta.

Numero 32 del Abitamiento. Juan Ortiz Pico, hijo de  
Soldado Cond. Carranoy Torpe, numero noventa del sorteo  
dicial de mil ochocientos noventa y siete, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la mi-  
nima exención de los años anteriores por la  
que fue declarado Soldado Condicional, lo  
de ver que no le será atendida ninguna  
exención que no proponga en este Acto, en-  
terado dijo: Que continuará con la mi-  
nima exención del año anterior o sea la de ser hi-  
jo unico de padre pobre y seraguaris  
á quien mantiene, y no justificando  
en el acto el Ayuntamiento lo declaró  
pendiente hasta el día diez y ocho del actual  
en que se fallará la categoración con vista de  
el expediente justificativo que se presenta

Numero 42 del Abitamiento. Juan Romero y Ramo  
Soldado Cond. hijo de Juan Bautista y Manuela nu-  
mero noventa y seis del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, invitado para que ma-  
nifieste si le existe hoy la mi-  
nima exención de los años anteriores por la que fue  
declarado Soldado Condicional, o si tiene  
alguna nueva que alegar, puesto que no  
le será atendida ninguna exención que  
no proponga en este acto, enterado dijo: Que  
continúa con la mi-  
nima exención del año  
anterior o sea la de ser hijo unico de pa-  
dre pobre á quien mantiene, y no justi-  
ficando en el acto el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día diez y ocho  
del actual en que se fallará la categoración





N. 0.020.214

*folio tres*

*con vista del expediente justificativo que se  
presenta.*

*Numero 48 del Ayuntamiento. Rafael Hurtado Murillo,  
Sotaco con hijos de Francisco y Antonia, numero unico  
cional Del sorteo de mil ochocientos noventa y siete,  
invitado para que manifieste si le existe  
hoy la misma exencion de los años anteriores,  
por la que fue declarado Soldado Condicio-  
cional, o si tiene alguna razon que alegar,  
todas las que no le serán admitidas ninguna  
exencion que no proponga en este acto, en  
tercio de p. Que continua con la misma  
exencion del año anterior, o sea la de ser  
hijo unico de padre pobre y ser genera-  
rio a quien se mantiene, y no justifi-  
candolo en el acto, el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día diez y  
ocho del actual en que se fallará la alega-  
cion con vista del expediente justificativo  
que se precede.*

*Numero 49 del Ayuntamiento. Francisco Gordillo Blague,  
Sotaco con hijos de Juan y Maria, numero unico  
cional Hay cuatro del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete, invitado para que ma-  
nifieste si le existe hoy la misma exen-  
cion de los años anteriores por la que fue  
declarado Soldado Condicional, o si tiene  
alguna que alegar, puesto que no le será  
admitida ninguna exencion que no pro-  
ponga en este acto en tercio de p. Que le  
subsiste la misma exencion del año  
anterior o sea la de ser hijo unico de  
viuda pobre a quien se mantiene, y no*



120500  
justificándolos en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente.  
Rescripto de 1878

Numero 2 del acta municipal. Francisco Carrero Don-  
de el tiempo real, hijo de Lopez y Maria, numero cuarenta y uno del rollo de mil ochocientos noventa y  
1537  
ocho, no se presentó y si su padre lo que el  
cuenta  
qui manifestó que su expresado hijo no pudo comparecer por enfermo en cambio, pero que continuaba con la misma exención del año anterior ó sea la de un año de taller. En su vista el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veinte y dos del actual en que comparecerá para ser fallado y dictar el fallo que proceda.

Numero 3 del acta municipal. Sebastian Ortiz Nieto hijo  
Sotero conde de Manuel y Martina, numero seis del rollo  
cional  
de mil ochocientos noventa y ocho montado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por lo que fue declarado de la condicional ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no se verá atendida ninguna exención que no proporcione en este hecho, enterado de lo que se le tiene que alegar es que le hizo su hijo de padre pobre exonerario si quien manifiesta y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 4 del acta municipal. Celestino Soliz  
Sotero conde de Andrés, hijo de Francisco y Doña Ana, numero  
cional  
noventa y ocho de rollo de mil ochocientos



noventa y ocho, invitado para que manifieste si de este hijo ha servido en los dos años anteriores por la que fué declarado soldado conscriptional, é si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este auto enterado dijo: Que heubiéndola misma exención del año anterior ó posta de ser hijo único de padre y no impedido por ser quebracho ó quien mantenga y no justifique lo en el auto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la litigación con vista del expediente justificativo que se presente y del reconocimiento que se practique del padre del mismo.

Número 19 del Ayuntamiento. Benigno Linares Borrero, hijo General y Teniente, número nueve del No se acuerda. Auto de diez y ocho noventa y ocho, invitado para que manifieste si de este hijo ha servido en los dos años anteriores por la que fué declarado soldado conscriptional, é si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este auto enterado dijo: Que confirma con la misma exención del año anterior ó posta de ser hijo único de padre pobre y no quebracho ó quien mantenga y no justifique lo en el auto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la litigación con vista del expediente justificativo que se presente.

Número 20 del Ayuntamiento. Sebastián Chamorro

Suprial, hijo de José María y Benilde, número uno del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, llamado no se presentó ni su padre José María el que manifestó que en estado de hijo no había podido comparecer por estar en cama enfermo pero que le sube la misma exención de plaza anterior o sea de ser cortado de talla e inútil por ser quebrado. En su comparencia el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que comparecerá para ser tallado y reconocido y dictar el fallo que profiere.

Número 26 del Ayuntamiento. Antonio Mariano Santiago y hijo de José María y Benilde, número treinta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, manifestado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por lo que fue el carácter de soldado condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que lo que alega es que es hijo único de una madre que es quien mantiene, y no justificó en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que fallara la litigación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Número 30 del Ayuntamiento. Francisco Rodríguez Espinoza hijo de Antonio y Benilde, número setenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, manifestado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por lo que fue el carácter de soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna

folio quince

exención que se propaga en este acto  
entonces dijo: Que continua con la misma  
exención del año anterior ó sea la de tener  
otro hermano viviendo personalmente en  
el ejército por suerte que le tocó, sin ningún  
otro mayor de diez y siete años, que justificase  
solo en el acto del ayuntamiento lo ple  
dará pendiente hasta el día diez y ocho  
del actual en que se fallará la licencia  
con vista del expediente justificativo que se  
presente.

Número 42 del alistamiento. Pedro Martínez Morán hijo  
de Francisco y Ángela número veinte del sor  
teo de mil ochocientos noventa y ocho, invi  
tado para que manifieste si le exige hoy  
la misma exención de los años anteriores  
por la que fué declarado soldado condi  
cional, ó si tiene alguna nueva que alegar  
puesto que no le será atendida ninguna exen  
ción que no propaga en este acto entonces  
dijo que tiene la misma exención del año  
anterior ó sea la de ser hijo único de su  
padre á quien mantiene, y no justificando  
en el acto, el Ayuntamiento le declaró pen  
diente hasta el día diez y ocho del actu  
al en que se fallará la licencia con vista  
del expediente justificativo que se presente.

Número 43 del alistamiento. Pascual Espinosa Gómez  
hijo de José y María del Carmen número veintidós  
del sorteo de mil ochocientos noventa  
y ocho, invitado para que manifieste si le exi  
ste hoy la misma exención. Por los años anterior  
es por la que fué declarado soldado condi  
cional, ó si tiene alguna nueva que alegar  
toda vez que no le será atendida ninguna  
exención que no propaga en este acto enton  
ces dijo: Que continua con la misma exen  
ción del año anterior ó sea la de ser hijo

unco de vida pobre si quien mantiene  
y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento  
lo declaro pendiente hasta el dia diez y ocho  
del actual en que se fallara la legacion con  
vista del expediente justificativo que se pre-  
sente.

Nº 46 del Ayuntamiento. Juan Francisco Corvillo Guadalupe  
hijo de Pedro y Clemente, numero cinco del  
rollo de mil ochocientos noventa y ocho in-  
vitado para que manifieste si le assiste por la  
misma exencion de los años anteriores por la  
que fue declarado solado condicional, o  
si tiene alguna nueva que allegar puesta  
que no le sera atendida ninguna exencion  
que no proponga en este acto enterado hijo. Que  
continua con la misma exencion de años ante-  
rior o sea la de ser hijo unico de vida po-  
bre si quien mantiene, y no justificandolo  
en el acto el Ayuntamiento lo declara-  
ro pendiente hasta el dia diez y ocho del  
actual en que se fallara la legacion  
en vista del resultado del expediente justi-  
ficativo que se presente.

Nº 47 del Ayuntamiento. Felipe Gonzalez Casco, hijo  
de Enrique y N.ª Rosta, numero diez del  
rollo de mil ochocientos noventa y ocho in-  
vitado para que manifieste si este hijo ha  
misma exencion de los años anteriores por  
la que fue declarado solado condicio-  
nal, o si tiene alguna nueva que allegar  
toda vez que no le sera atendida nin-  
guna exencion que no proponga en este ac-  
to enterado hijo. Que continua con la  
misma exencion de años anterior o sea  
la de estar manteniendo a su madre  
pobre, pues de un que esta carada lo esta con  
persona tambien pobre e impedida no teni-  
endo el dicente ningun otro hermanito mas.

folia diez y seis por de diez y siete años, y no justifi-  
candolos en el acto el Ayuntamiento  
decederá pendiente hasta el día diez y  
ocho del actual en que se fallará la reso-  
ción con vista de los papeles justificativos  
que se presenten.

Seemplazo de 1899.

Numero 1. del Ayuntamiento. José Rico Corvillo, hijo de  
Fructuoso y Marcelina, numero tres del sorteo  
de mil ochocientos noventa y nueve, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la minima  
exención del año anterior por la que fue declarado  
Soldado Condicionado, o si tiene alguna nueva  
que alegar, toda vez que no será admitida nin-  
guna exención que no proponga en este acto, este  
raro dijo: Que continúa con la minima exención del  
año anterior o sea la de tener otro hermano ser-  
viendo personalmente en el Ejército por suerte  
que le toca sin ningún otro hermano mayor  
de diez y siete años, y no justificandolos en el  
acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente  
hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará  
la alegación con vista de los papeles justifica-  
tivos que se presenten.

Numero 4 del Ayuntamiento. Andrés Guillen Perez, hijo de  
Serafín y Catalina, numero veintiocho del  
sorteo de mil ochocientos noventa y nueve,  
invitado para que manifieste si le existe  
hoy la minima exención del año anterior  
por la que fue declarado Soldado Condicio-  
nal o si tiene alguna nueva que alegar  
puesto que no será admitida nin-  
guna exención que no proponga en este acto,  
entero dijo: Que le subsiste la minima  
exención del año anterior o sea la de tener  
una fírtula en el brazo derecho que le impo-  
nía para el servicio, además de tener otro her-  
mano sirviendo personalmente en el Ejército

por suerte que le tuvo por lo que es hijo único de padre pobre y seragenario e impedido por ser manco, y no justificándose en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta otros diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 5 del Abitamiento. Fulencio Martínez Rodríguez, hijo de Victoriano y Sebastianana, numero seis del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si se existe hoy la minima exención del año anterior, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no se será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que continua con la minima exención del año anterior o sea la de padecer una hipertrofia considerable del corazón, que le inutiliza para el servicio activo, y manifestando los facultativos que en este momento no puede hacerse el reconocimiento detenido de la enfermedad alegada por este motivo, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio de claró a este motivo pendiente hasta otros diez y ocho del actual en que se fallará conforme a lo que resulte del nuevo reconocimiento que se practique del referido motivo.

Numero 7 del Abitamiento. Pedro Cano Lopezada, hijo de Laureano y Carmen, numero treinta y siete del sorteo de este año, invitado para que manifieste si se existe hoy la minima exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no se será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que continua con la minima exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido por ser ciego, a quien





mantiene y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente y del reconocimiento que se practique del padre del mismo.

Numero 10 del Ayuntamiento. Cipriano Ricor Galas hijo de José e Isabel, numero cuarenta y cuatro del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, entendiéndose que le subsiste la misma exención del año anterior ó sea la de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 13 del Ayuntamiento. Nateriano Chaurros Moreno, hijo de Anselmo y Concepcion, numero nueve del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior, por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, entendiéndose que continúa con la misma exención del año anterior, ó sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y seis años, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta

el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.  
Numero 14 del Abitamiento. Pablo Santos Santiago, hijo de José Antonio y Tomasa, numero cuarenta y dos del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, no se presenta y si su padre José Antonio, expresando que su estado hijo no podría comparecer por encontrarse enfermo en cama, pero que tiene la misma exención del año anterior ó sea la de ser corto de talla. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se presentará para ser tratado, y fallar según proceda.

1539  
corto  
Numero 15 del Abitamiento. Manuel Gata Martínez, hijo de Dionisio y Carmen, numero treinta y cuatro del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, se invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa con la misma exención del año anterior ó sea la de tener otro hermano sirviente en el finisito por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 19 del Abitamiento. Leonardo Brujo y Brujo, hijo de Juan e Inés, numero cuarenta del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, se invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa con la misma



una exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de padre pobre, se paguen sus gastos de manutención, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 20 del alistamiento. Bartolomé Orrellana Cano, hijo de Dionisio y Francisca, numero veinticinco del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, viviente para que manifieste si existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado soldado condicional, toda vez que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que le subsiste la misma exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de viuda pobre a quien manutiene, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

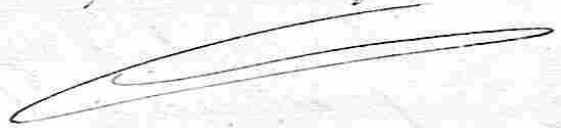
Numero 21 del alistamiento. Federico Barron Orrellana, hijo de Enrique y María, numero diez del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, viviente para que manifieste si existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado soldado condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que continúa con la misma exención del año anterior, o sea la de tener otro hermano sirviendo en el Ejército por muerte que le tocó, sin ningún otro motivo de diez y siete años, y no justificándolos el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del corriente en que se fallará la alegación con vista

del expediente justificativo que se  
presenta.

Numero 27 del alistamiento. Leoncio Romero Borrego, hijo  
de Antonio y Mariana, numero ocho del sorteo  
de mil ochocientos noventa y nueve, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la misma  
exencion del año anterior por lo que fue declarado  
Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva  
que alegar, toda vez que no le será atendida  
ninguna exencion que no proponga en este  
Acto enterado dijo: Que habiendo la misma  
exencion del año anterior ó sea la de ser hijo  
unico de viuda pobre á quien sustituye, y  
no justificando lo el Ayuntamiento lo decla-  
ró pendiente hasta el día diez y ocho del actual  
en que se fallará la alegacion con vista del ex-  
pediente justificativo que se presenta.

Numero 28 del Alistamiento. Norberto Romero Gabete, hijo  
de Antonio y Juliana, numero diez y ocho del sor-  
teo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la misma exen-  
cion del año anterior por lo que fue declarado Soldado  
Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, to-  
da vez que no le será atendida ninguna exencion  
que no proponga en este acto, enterado dijo: Que con-  
tinúa con la misma exencion del año anterior  
ó sea la de tener otro hermano sirviendo per-  
sonalmente en el Ejército por suerte que le tocó  
ser unigenito mayor de diez y siete años, y  
no justificando lo en el acto, el Ayuntamiento  
lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho  
del actual en que se fallará la alegacion con  
vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 30 del alistamiento. Rafael Rodríguez Duran  
hijo de Juan y Rafaela, numero veinte del  
sorteo de mil ochocientos noventa y nueve,  
invitado para que manifieste si le existe  
hoy la misma exencion del año anterior




por lo que fue declarado Soldado Condicio-  
nal ó si tiene algunas nuevas que alegar, todas  
vez que usó sera admitida una nueva execu-  
cion que usó proponga en este acto, enterado dijo:  
Que le subiste la misma execucion del año an-  
terior ó sea la de ser hijo unico de padre po-  
bre y sexagenario á quien mantiene, y  
no justificandolo el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día diez y ocho  
del actual en que se fallará la alegacion  
con vista del escrito ante justificativo que  
se presente

Numero 33 del Ayuntamiento, José Antonio Rodríguez  
Mateos, hijo de Felipe y Carmen, numero  
catorce del sorteo de mil ochocientos noven-  
ta y nueve, no se presentó y si su padre  
Felipe Rodríguez, expresando que su citado  
hijo no había podido comparecer por en-  
contrarse en la cama con las calenturas, pero  
que tiene la misma execucion del año an-  
terior ó sea la de ser Corto de talla.

3340  
Corto

Con su vista el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Juicio declaró á este mes  
pendiente hasta el día diez y ocho del corriente,  
en que se presentará para ser tallado, y  
dictar el fallo que proceda.

Numero 35 del Ayuntamiento, Gregorio Cano Moreno,  
hijo de Valentín y Encarnación, numero  
veintiseis del sorteo de mil ochocientos  
noventa y nueve, invitado para que ma-  
nifieste si le exite hoy la misma execucion del

años anterior por la que fue declarado Soldado Con-  
dicional, ó si tiene hoy alguna nueva que alegar,  
puesto que no le será atendida ninguna exención  
que no proponga en este acto, enterado dijo: Que conti-  
nua con la misma exención del año anterior, ó sea la  
de ser hijo único de viuda pobre á quien man-  
tiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento  
lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual  
en que se fallará la alegación con vista del expediente  
justificativo que se presenta.

Numero 37 del Ayuntamiento. Daniel Sanchez Espino, hijo de  
Felix y Maria, numero veintitres del sorteo de  
mil ochocientos noventa y nueve, invitado para  
que manifieste si le existe hoy la misma exen-  
ción del año anterior por la que fue declarado sol-  
dado condicional ó si tiene alguna nueva que  
alegar toda vez que no le será atendida nin-  
guna exención que no proponga en este acto,  
enterado dijo: Que continúa con la misma  
exención del año anterior ó sea la de ser hijo  
único de padre pobre y de reganario á quien  
mantiene, y no justificándolo en el acto, el  
Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el  
día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación  
con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 38 del Ayuntamiento. Saturnino Barrio Sanchez, hijo  
Tomás y Maria, numero cinco del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y nueve, invitado para que manifieste  
si le existe hoy la misma exención del año an-  
terior por la que fue declarado Soldado condicional  
ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que  
no le será atendida ninguna exención que no  
proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa  
con la misma exención del año anterior ó sea la  
de ser hijo único de viuda pobre á quien man-  
tiene, y no justificándolo el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual  
en que se fallará la alegación con vista del expedien-

Numero 39 del Ayuntamiento. Manuel Vicente Alfaro hijo de Juan y Dolores, numero doce del sorteo de mil ochocientos noventa y un vejeri-



tas para que manifieste si le existió hoy la misma exención del caso anterior por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto enterado. Dijo: Que le subsiste la misma exención del caso anterior ó sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificando de ello el acto, el Ayuntamiento lo declarará pendiente de este hasta el día y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Y no habiendo otros moros á quienes revisar, el Sr. Presidente después de advertir á los interesados los derechos que les concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar las exenciones y excepciones propuestas que han quedado sin resolver, así como á los moros que tienen su nombre siguientes por medio de papелitas repartidas á domicilio. Con fe en su verdad lo firman los señores Concejales, y yo lo certifico.

M. de la Gata

P. Bastiani de la Gata

Manuel Pila

J. B. B. B. B. B.

Juan P. P. P.

[Signature]

Así queda

Las firmas

Juan Moreno

Guillermo Ortíz

Juan <sup>co</sup> Abad

Donatillo <sup>co</sup> Pardo

Sesion ordinaria del dia once de Marzo de mil no-  
vecientos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gala  
Ortiz, Alcalde de esta villa

A la hora señalada, se reunieron en sus salas  
Capitulares los señores del Ayuntamiento de la mis-  
ma que al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gala Ortiz  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria corres-  
pondiente a este dia, y leida el acta de la anterior  
que es aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de vecino de  
esta poblacion Francisco Rodriguez, en la que in-  
teresa a la Seccion con la cantidad que el Ayun-  
tamiento considere justa, para atender a la lac-  
tancia de uno de los gemelos que recientemente  
le ha dado a luz su esposa Juana Vera, puesto  
que siendo el expositivo notoriamente po-  
bre no le es posible atender a los gastos de dicha  
lactancia, y sin el auxilio del Municipio es  
lo probable perecer a la criatura por falta de  
alimentacion. En su vista el Ayuntamiento  
lo teniendo en consideracion que el exposito  
es realmente pobre, y que por tanto su expo-  
sicion no puede por si sola cubrir los gastos que  
tiene por una cantidad acordaron que del Ca-  
pitulo de beneficencia del presupuesto comen-  
te se satisfaga al Francisco Rodriguez, siete





pesetas cincuenta. Centimos mensuales para que con ella atiendan a la lactancia de uno de referidos gemelos, por el tiempo de dos años que se considera debe ser lactado.

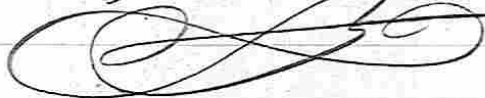
Dada la cuenta del expediente de su cuenta formada para la enajenación de los efectos inmuebles consistentes en un puerto y ventana propiedad de esta Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente ley municipal, acordaron: tenga lugar previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la enajenación de la subasta el día dos de Abril próximo a las doce de su mañana en esta Casa consistorial por el tipo de su tasación bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los concejales D. Francisco Abad Berber y D. Sebastián de la Gata en representación de la Corporación.

Tambien acordaron autorizar al Sr. Presidente para la distribución e inversión de fondos del presente mes, con arreglo a los Capítulos y artículos del Presupuesto corriente.

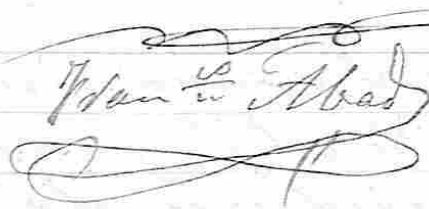
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico -  
 en la Gata Fran<sup>co</sup> Berber  
 Siguera

Las firmas.

J. Carlos Espino



Juan Moreno



Juan <sup>de</sup> Abad

Armelino Ortiz



Sebastián de la Gata



Francisco de Paula



Acta para fallar los recursos que quedaron pendientes, al revisar las exenciones de los tres reemplazos anteriores.

En la Villa de Oraniza de Cochinos, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos, reunido en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Caba Ojeda con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes, al revisar las exenciones de los tres reemplazos anteriores, y presentes los Facultativos Titulares Don Benigno Gabete Perez y Don Francisco Cano Nieves, como igualmente los Alcaldores Don Cecilio Peardian y Don Manuel Chamorro Barragan, se dio principio al acto, previa la formalidad legal, en la siguiente forma.

Reemplazo de 1897

Numero 1º del alistamiento. Francisco Vera Duran Soldado con numero sesentay nueve del sorteo de mil dicial ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso primero del art. 3º de la ley. El Ayuntamiento en su virtud lo declara Soldado Condicionales.

Numero 7 del alistamiento. Fore Cornelio Chauron  
Soldado con numero ciento cinco del sorteo de mil  
dicial. ocho ciento noventa y siete presenta expediente  
que justifica encontrar comprendido  
en el caso primero del artículo 57 de la  
ley. En su vista por el Ayuntamiento  
lo declaró soldado condicional.

Numero 18 del alistamiento. Francisco Moreno Pizarro  
Soldado con numero 68 del sorteo de mil ochocientos  
dicial noventa y siete, presenta expediente en  
el que se resalta hallarse comprendido  
en el caso segundo del artículo 57 de la  
ley. En su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen de  
lo declaró soldado condicional.

Numero 23 de alistamiento. Justo Barragoerrana  
Soldado con numero 22 del sorteo de mil ochocientos noventa  
dicial tres y siete, presenta expediente en el que  
justifica encontrar comprendido en el  
caso primero del artículo 57 de la  
ley. El Ayuntamiento después de oír al  
dictamen de el caso a este modo soldado  
condicional.

Numero 36 del alistamiento. Felipe Babete Larrea  
Soldado con numero 63 del sorteo de mil ochocientos noventa  
dicial tres y siete, presenta expediente que se re-  
sulta hallarse comprendido en la re-  
gla novena del artículo ochenta y ocho  
de la ley. En su vista el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen lo declaró  
soldado condicional.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Pizarro numero  
Soldado con 90 del sorteo de mil ochocientos noventa y  
dicial siete presenta expediente en el que jus-  
tifica hallarse comprendido en el  
caso primero del artículo 57 de la ley.  
En su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen de el caso

lo declaró roblado condicional.

Numero 48 del alistamiento, Juan Romero y Romero, Soldado con numero 96 del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita haberse encontrado comprendido en el caso segundo de el artículo 87 de la ley. En su vista el ayuntamiento se conforma con el sindico lo declaró roblado condicional.

Numero 49 del alistamiento, Rafael Hurtado Murillo Soldado con numero 5 del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita haberse encontrado comprendido en el caso primero del artículo 87 de la ley. El ayuntamiento se conforma con el sindico lo declaró roblado condicional.

Numero 49 del alistamiento, Francisco Sorchillo Blanca Soldado con numero 54 del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita haberse encontrado en el caso segundo del artículo 87 de la ley. En su vista el ayuntamiento se conforma con el sindico lo declaró roblado condicional.

### Reemplazo de 1898

Numero 2 del alistamiento, Francisco Ramirez Excluido Tom Gonzales numero cuarentayuno del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, no se presentó por hallarse enfermo, manifestando su padre continuaba que la muncion del año anterior o sea la de ser cortado de talla, por lo que quedó pendiente la corte esterior para que se presentara a ser tallado y dictar el fallo que procediera. Se encuentran presente el expediente cuando fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 83 de la ley, certificando los talladores, tener la de un metro quinientos treinta y siete milimetros, y el Ayuntamiento en virtud de que este niño no alcanza a la talla



que la ley determina, lo declaró exento tem-  
poralmente del servicio activo por corto, pe-  
ro destinado al Batallon de Reserva con obli-  
gacion de presentarse a la revision de esta  
exencion en los tres años que la ley manda,  
y sin perjuicio de lo que remedia la Comi-  
sion revisita de reclutamiento de Badajoz  
al verificarse ante la misma la medicion  
de este moro.

Numero 5 del Reclutamiento. Sebastian Otho Nico  
Soldado con <sup>condicional</sup> numero seis del sorteo de mil ochocientos,  
noventa y ocho, presenta expediente en el  
que justifica hallarse comprendido en el  
Capo 1.º del art. 87 de la ley. En su virtud el  
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico  
lo declaró Soldado Condicional, con obligacion  
de presentarse a la revision de esta exencion  
en los tres años que manda la ley.

Numero 13 del Reclutamiento. Adolfo Alejandro Sanchez,  
Soldado con <sup>condicional</sup> hijo de Francisco y Bibiana, numero diez y ocho del  
Sorteo de mil ochocientos, noventa y ocho, presenta  
expediente que justifica encontrarse compren-  
dido en el Capo 1.º del art. 87 de la ley, como  
hijo unico de padre pobre e impedido por ser  
quebrado e quien mantiene. Reciente  
Francisco Alejandro Aranco padre de  
dicho moro, fue reconocido por doctores  
tativos, titulares los que certificaron tener  
una hernia inguinal completa del lado  
izquierdo, considerandolo impedido para  
el trabajo corporal, y en su consecuencia el  
Ayuntamiento conforme con el dictamen de

Sindico declaró a este moro Soldado con  
condicional, con obligacion de presentarse a la  
revisión de esta exención en los tres años que  
la ley determina.

Numero 19 del Ayuntamiento. *Manilio Gimeno Borrojo*, nume  
Soldado con ro nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y  
condicional ocho, presenta expediente en el que acredita hallarse  
comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, como  
hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien  
mantiene. El Ayuntamiento en su virtud de  
conformidad con el Sindico declaró a este moro  
Soldado Condicional, con obligacion de presentarse  
a la revisión de esta exención en los tres años que  
la ley dispone.

Numero 20 del Ayuntamiento. *Sebastian Chamorro Lepinal*  
Excluido *temporalmente* numero uno del sorteo de mil ochocientos no  
venta y ocho, no se presentó por encontrarse en  
fermo y su padre manifiesto continuaba con  
la misma exención del año anterior a su lade  
ser corto de talla e inutil por ser quebrado, por  
lo cual quedó pendiente hasta este día fin  
de que se presentara a ser tallado y recorri  
do y dictar el fallo correspondiente. Presente  
el expresado moro fue tallado observándose lo dis  
puesto en el art. 95 de la ley, certificando los  
talladores tener la de un metro quinien  
tos veintitres milímetros. El Ayuntamiento  
en virtud de que este moro no alcanza a la  
talla legal, lo declaró excluido temporalmente  
del servicio activo por corto, pero destinado  
al Batallon de Depósito con obligacion de  
presentarse a la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley prescribe, y sin per  
juicio de lo que resuelva la Comisión sus  
ta de Badajoz al practicar se ante la mis  
ma la medición de este moro.

Numero 26 del Ayuntamiento. *Antonio Chamorro*  
Soldado con *condicional* numero Treinta y ocho del sorteo  
de mil ochocientos noventa y ocho, presenta



Expediente que justifica haberse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró soldado condicional con obligación de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley dispone.

Numero 40 del Ayuntamiento.  
Soldado

Francisco Rodriguez Exposito, numero catore del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso decimo del art. 87 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado condicional o obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley determina, y sin perjuicio de lo que respecta a la Comision mixta de Badajoz con vista de la Certificacion que reciba del Jefe del Cuerpo en que sirve el hermano de este interesado.

Numero 42 del Ayuntamiento.  
Soldado con  
diciario

Pedro Martinez Morano numero veinte del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica haberse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley previene.

Numero 43 del Ayuntamiento.  
Soldado

Francisco Exposito Alamo, numero veinticuatro del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley preceptua.

Numero 46 del alistamiento. Juan Francisco Corvillo Cuadra  
Soldado con do, numero cinco del sorteo de mil ochocientos  
condicional noventa y ocho, presenta expediente en el que  
acredita hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 8.º  
de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al sin-  
dico lo declaró Soldado condicional con obliga-  
cion de presentarse a la revision de esta exencion en  
los tres años que la ley prescribe.

Numero 47 del alistamiento. Felipe Gonzalez Pico  
Soldado con do, numero doce del sorteo de mil ochocientos  
condicional noventa y ocho, presenta expediente que jus-  
tifica hallarse comprendido en el caso segundo del art. 8.º  
de la ley, por ser hijo unico de  
madre pobre a quien mantiene, pues aunque  
esta casada lo esta, con persona tambien pobre  
e impedido. Merente a este acto el doctor  
Cano Ramon padre politico de este suero  
fue reconocido por los facultativos titula-  
res que certificaron que presenta una  
luxacion Coxo-femoral en la extremidad in-  
quierda que le resulta mas de siete centime-  
tros mas corta que la derecha, conside-  
rando imposibilidad para trabajar. Con-  
vinto el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindicato declaró a este suero Soldado  
condicional con obligacion de presentarse  
a la revision de esta exencion en los tres  
años que la ley determina y sin perjuicio  
de lo que resuelve la Comision de  
Badajoz al practicarse ante la misma el  
reconocimiento del padre politico de este  
interesado.

Resumen de 1899  
Numero 1 del alistamiento. Jose Pico Corvillo  
Soldado numero tres del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y nueve, tiene alegado tener otro  
hermano sirviendo personalmente por suerte  
que le tocó, sin ningun otro mayor de diez y





*[Handwritten signature]*

Numero 4 del alistamiento. Andres Guillen Perez, numero Soldado con *condicional* veintiocho del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, comparecio manifestando *retira* la alegacion o exenciones que tiene *propia* por a excepcion de la de tener otro hermano *servicio* personalmente en el ejercito por suerte que le toco sin que *ningun* otro mayor de diez y siete años, presentando expediente que lo justifica. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio declaro a este *numero* Soldado *condicional* con obligacion de presentarse a la reunion de esta exencion en los tres años que la ley dispone, y sin perjuicio de lo que *resuelva* la Comision mixta de Badajoz, conforme al certificado que reciba del jefe del Cuerpo en que *sirve* el hermano de este *numero*.

Numero 5 del alistamiento. Eudocio Martinez Rodriguez, numero sei del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, tiene *alegado* padecer una hipertrofia considerable del corazon que le *impone* para el servicio activo. Quedo pendiente hasta este dia a fin de que los facultativos practicasen un nuevo y detenido reconocimiento de este *numero*, el que verificado por dichos facultativos *titulares*, certificaron: Que a consecuencia de una *endocarditis* aguda que ha padecido

*Excluido total mente como inutil*

presenta una hipertrofia notable del co-  
razon y ligera alteracion vascular, todo lo cual  
le produce frecuentemente palpitaciones  
y cansancio considerable, por lo cual lo con-  
ceptuan inutil para el servicio en el frente  
y Armas. En su consecuencia el Ayunta-  
miento conforme con el dictamen del medico  
declaro a este mismo soldado condicional  
con obligacion de presentarse a la revision  
de esta exencion en los tres años que la ley  
determina y sin perjuicio de lo que venie-  
ra a la Comision Municipal de Badajoz al prac-  
ticarse ante la misma el reconocimiento  
de este mismo.

Numero 7 del Ayuntamiento. Pedro Cano Hojada, un  
Soldado numero treinta y siete del sorteo de mil  
ochocientos noventa y nueve, presenta  
expediente que acredita se encuentra con-  
prendido en el caso 1.º del art. 8.º de la ley, co-  
mo hijo unico de padre pobre e impedi-  
do por ser ciego a quien mantiene. Pre-  
sente Laureano Cano Lira, padre de este  
mismo fue reconocido por los facultados  
titulares, lo que certificaron que el expresado  
Laureano tiene una ditacion pupilar  
grande en ambos ojos, y amauron, debida  
a alguna alteracion de la retina, consideran-  
dolo impropio para el trabajo. El Ayun-  
tamiento en vista de conformidad con  
el medico lo declaro al mismo Pedro Cano  
Hojada soldado condicional, con obligacion  
de presentarse a la revision de esta exencion  
en los tres años que la ley prefija, y sin per-  
juicio de lo que veniea a la Comision mu-  
ta de Badajoz al practicarse ante la misma  
el reconocimiento del padre del interesado.

Numero 10 del Ayuntamiento. Rufenio Rico, haba  
Soldado con numero cuarenta y cuatro del sorteo de  
mil ochocientos noventa y nueve, presen-



ta expediente en el que acredita <sup>folio veintinueve</sup> encontrarse con  
prendido en el cap. 1.º del art. 87 de la ley. Con  
su vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindico, lo declaró soldado condicional  
con obligación de presentarse a la revisión de  
esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 13 del alistamiento. **Náseriano Chamorro Moreno**  
Soldado numero nueve del sorteo de mil ochocientos  
noventa y nueve, tiene alegado tener otro  
hermano sirviendo en el Ejército por suerte  
que le tocó, sin ningún otro mayor de  
diez y siete años, y no presentándose a jus-  
tificarlo el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 14 del alistamiento. **Panilo Santo Santiago**  
numero cuarenta y dos del sorteo de mil  
ochocientos noventa y nueve, queda pen-  
diente de presentación hasta este día para  
ser tallado y fallar según proceda. Pre-  
sente dicho suceso fue tallado observándose  
lo dispuesto en el art. 93 de la ley, certifi-  
cándose los talladores tener la de un metro que-  
rriente, treinta y cinco milímetros.

Excluido tempo-  
ralmente por  
corte de talla

Con su vista el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Sindico lo declaró exen-  
to del servicio activo por corte, pero des-  
tinado al Batallon de depósito con obliga-  
ción de presentarse a la revisión de esta exen-  
ción en los tres años que la ley dispone, y sin  
perjuicio de lo que resuelva la Comisión  
Junta de Páramos, al practicarse ante  
la misma la revisión de este suceso.

Numero 15 del alistamiento. **Manuel Gala Martínez**  
Soldado numero treinta y cuatro del sorteo de mil  
ochocientos noventa y nueve, tiene alegado  
tener otro hermano sirviendo personalmente  
en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún  
otro mayor de diez y siete años, y no justifican-  
do el Ayuntamiento conforme con el dictamen

*del Suicidio lo declaró Soldado*  
Numero 19 del alistamiento. Leonardo Ayuso y Ayuso  
Soldado con *condicional* numero cuarenta del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Suicidio lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley determina.

Numero 20 del alistamiento. Barto Ovellana Cano, Soldado con *condicional* numero veinticinco del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Suicidio lo declaró Soldado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley marca.

Numero 21 del alistamiento. Federico Barrojo Ovellana Soldado numero diez del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le toca, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificado solo el Ayuntamiento después de oír al Suicidio lo declaró Soldado.

Numero 22 del alistamiento. Gerocio Romero Romero Soldado con *condicional* numero ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su consecuencia de conformidad con el Suicidio lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley dispone.

Numero 23 del alistamiento. Proencio Romero Estete



numero diez y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificandolo el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Numero 30 del alistamiento. Soldado con dicial

Rafael Rodríguez Duran, numero veinte del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve por cuenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso primero del art. 57 de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaró soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley determina.

Numero 35 del alistamiento. Excluido totalmente por falta

José Antonio Rodríguez Mata, numero catorce del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, quedó pendiente de presentación por hallarse en ferias, manifestando su padre continuaba con la exencion de ser corto de talla. Presente el nuevo José Antonio Rodríguez Mata, fué tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, certificandose tallado y tener la de un metro quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento en vista de que este nuevo no alcanza a la talla legal, y de conformidad con el Sindico lo declaró exento del servicio activo por corto, pero destinado al Batallon de Deposito, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion.



en los tres años que la ley prescribe, sin perjuicio de lo que respecta a la Comisión mixta de Badajoz con vista de la resolución que ante la misma se practique de dicho suceso.

Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno, número veintiseis del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley determina.

Numero 37 del alistamiento. Daniel Sanchez Espino, número veintitres del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente que justifica en contrario comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley dispone.

Numero 38 del alistamiento. Saturnino Barroto Sanchez Soldado con número cinco del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica en contrario comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley manda.

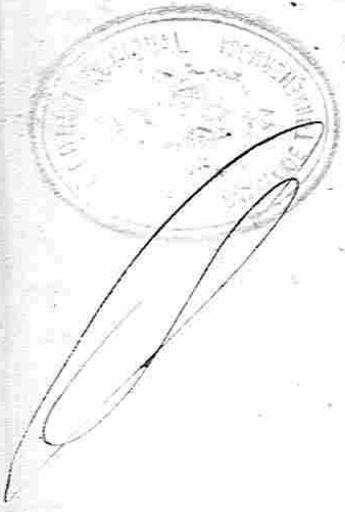
Numero 39 del alistamiento. Manuel Finuete Affa Soldado con número doce del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico declaró a este suceso Soldado con di-

cionales con obligacion de presentar  
se a las revisiones de esta edicion  
en los tres años que la ley dispone  
y sin perjuicio de lo que resulte  
de la comision mixta de Badajoz  
con vista del certificado que reciba  
del Jefe del cuerpo en que sirve  
el hermano de este interesado

En este estado y no habiendo  
mas ediciones que fallar, el Ayun-  
tamiento nombró Comisionados  
para la conduccion de libros  
a las capitales y presentacion de  
documentos a D. Juan Prudencio Go-  
nser Arceon con arreglo a lo que  
dispone el art. 123 de la ley de  
reemplazos, con lo que se dio por  
terminado el dicto que firman los  
señores concurrentes de que certifi-

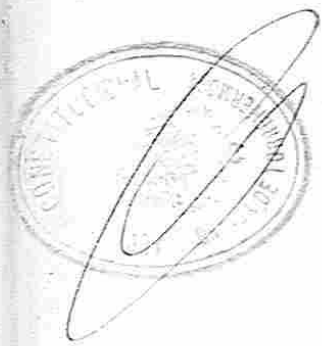
es  
Sebastián de la Gata  
Juan Moreno  
Juan Prudencio Go-  
nser Arceon  
Sebastián de la Gata  
Juan Prudencio Go-  
nser Arceon  
Sebastián de la Gata  
Juan Prudencio Go-  
nser Arceon

Ordinaria En la Villa de San Juan  
de Torrehermosa a las doce de  
la mañana del día veinti en  
co de Mayo de mil novecientos  
bajo la presidencia del Sr. D. Placido  
calde D. Manuel de la Gata  
por se reunieron previa citacion



los tres concejales y mayores con  
tribuyentes cuyos nombres se ex-  
presan en margen en la sala  
de sesiones de la Casa Consistorial.  
Por el Sr. Presidente se declaró  
abierta la sesión y por el mismo  
se manifestó: Que convisiendo  
á los intereses de este munici-  
pio comisionar á persona con-  
petente para que <sup>aprovechase</sup> las diligencias  
y gestiones necesarias en el Mi-  
nisterio de Hacienda, Dirección  
general de la Renta pública, De-  
legación e Intervención de Hacienda  
de la provincia y todas las de-  
mas oficinas y dependencias del  
Estado, así como en Bancos y Socie-  
dades de crédito hasta conseguir  
el reconocimiento y liquidación  
de lo que resta percibir á este  
Ayuntamiento del 80 pfo de sus  
bienes de propios, beneficencia é  
Instrucción pública vendidos  
por el Estado; se acordó por una  
minoridad designar al Sr. D. Pedro  
Baus y Mejía, Coronel conan-  
dante retirado vecino de Madrid  
con domicilio en la Calle de Lagasca  
n.º 17 para que en nombre  
y representación de este mun-  
cipio gestione la pronta emi-  
sión de lo que falta por emi-  
tir á este Ayuntamiento por  
los conceptos expresados.  
Así mismo se acordó que





folio vuelto nuevo

se autoriza especialmente al di-  
cho Sr D<sup>o</sup> Pedro Baus y Mejias  
Coronel Comand<sup>te</sup> retirado para re-  
tirar de las oficinas de Hacienda  
de esta provincia las inscrip-  
ciones instrascribibles de las deudas  
perpetuas de cuatro por ciento  
que se evitan y remiten por la  
Dirección general de las deudas pu-  
blicas desde esta fecha a favor de  
este Ayuntamiento y sobre evan-  
tos intereses traigan atrasados  
hasta el trimestre corriente de  
la liquidación y entrega de las  
inscripciones, formalizando y auto-  
rizando y autorizando en nom-  
bre de este Municipio evantos  
documentos, recibos y facturas sean  
necesarias a la consecuencia, de  
este especial cometido. Así  
se acordó por unanimidad en virtud  
de esta acta de que se librasen  
dos copias certificadas que se re-  
mitiran al Excmo. Sr. Diputado para que  
las presente en su día en las ofi-  
cinas donde hayan de servir sus  
efectos firmando los concurrentes  
de que sabe certificar

W. de la Gola

Juan<sup>co</sup> Metama

Francisco Gomez

Ramon Luna

J. de los Rios

Martino Ortiz

Juan<sup>co</sup> Gordillo

Sebastian del Gale

Juan Montero of Mon<sup>ca</sup>, Had

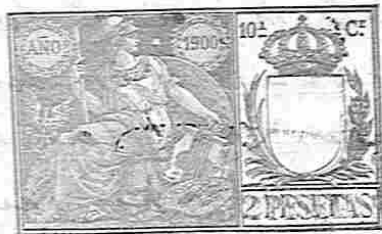
Juan Moreno

Donato Vila

Tomás Reda - Pines

Quinquena de vino de Abril de

folio treinta



de mis novecientos bajo la presidencia  
de Sr. Manuel de la Haza Ortiz

En las salas capitulares se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que suscribieron su voto la hora señalada y leida el acta anterior fue aprobada, acordando después de deliberar Autorizada al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la inversión y distribución de fondos con arreglo al presupuesto de gastos.

La Dada cuenta de una solicitud del rematante de líquidos y alcoholes Sr. Alvarado Martínez Montero en la que propone a la corporación renovar la prórroga con contrato hasta primeros de Enero del año actual bajo las mismas y condiciones de que en la actualidad rige. Vistos las facultades que concede el Art. 9º del R. D. de 11 de Enero último. El Ayuntamiento después de una amplia y detenida discusión por unanimidad **acordó**: prorrogar el contrato de Arriendo por el semestre que termina en treinta y uno de Diciembre del año actual con las condiciones, precio y forma que rige el corriente, lo cual se comunicará al rematante en la forma ordinaria y a la superioridad para tomará acuerdo la corporación

respecto a las fincas que se han de edificar.  
Se dio lectura a los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y aprobados por la superioridad, acordando se publiquen en el B. O. del próximo

A no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada el acto, certifico

*M. de la Gata* *Antonio Ortíz* *J. González*  
*Francisco de la Cruz* *Sebastián de la Gata* *Tomás Vela*  
*Tomás Vela* *Tomás Vela*

Ordinaria del quince de Abril de mil noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortíz

Leída y aprobada la anterior fue aprobada por los Señores del Ayuntamiento, reunidos en las salas capitulares siendo la hora señalada. Dada lectura de la R. O. fecha 8 del actual en la que se ordena los repartos adicionales de consumos en virtud de la R. D. de 28 de Nov. de 1899 reintegrando a los contribuyentes en el 2º trimestre del año actual de las cuotas que hayan satisfecho por este concepto. El Ayuntamiento después de discutir debidamente y terminado en cuenta lo dispuesto en citada R. D. y toda vez que en esta localidad se ha formado reparto adicional, acordaron que se comuniquen al recaudador del impuesto de consumos D. Gerónimo González practique la oportuna liquidación a los contribuyentes, reintegrando en el caso de las cuotas satisfechas



folio treinta y cinco

en el reparto Adicional  
Y no habiendo otro asunto de que  
tratar dieron por terminado el acto  
que firman los concurrentes, certifico

Manuel Guita

J. Celedonio

Juan Moreno

Enrique Yila

Juan Pictorial

Amelino Cortés

Sebastián de la Gota

Noviembre 20 de 1874

Ordinaria de ventidós de Abril de mil  
novecientos, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Sr. D. Manuel de la Gota Cortés

En las salas Capitulares se reu-  
nieron los C<sup>os</sup> del Ayuntamiento que  
suscribieron siendo las horas designa-  
das y leídas el acta anterior fue apro-  
vada. Se dio cuenta de una solici-  
tud del arrendatario del arbitrio mu-  
nicipal de pueras y medidas Luciano  
Hacia Garcia el que pide que la  
corporacion municipal le prorogue el con-  
trato de arriendo del arbitrio municipal  
de pueras y medidas hasta treinta y  
nueve de Diciembre del año actual  
visto lo dispuesto en la R. O. de 27 de  
Marzo y teniendo en cuenta que el arren-  
datario solicitante solicita la prorro-  
ga con las condiciones y pueras obje-  
to del remate, el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad acceder a lo so-  
licitado lo cual se notificará al Kapic  
para que surta los efectos oportunos  
Y no habiendo otro asunto de

que tratar duron por terminado  
el acto que firman los concurrentes  
certifico

en la sala

Juan Moreno

Armelino Ortiz

J. Urbán Osuna

Juan de Pretama

Excmo. Sr. D. Juan de la Haza

Manuel de la Haza

Ordinaria del veintinueve de Abril de mil  
novecientos, bajo la presidencia del Sr. Al  
calde D. Manuel de la Haza Ortiz

Siendo la hora señalada se reu  
nieron los Sres. del Ayuntamiento y  
suscribieron en las salas capitulares  
con el objeto de celebrar la sesion y leida  
el acta anterior fue aprobada. El  
Sr. Presidente manifestó que teniendo  
noticia que el sepulturero ha aban  
donado la localidad y el destino y no  
pudiendo dejar vacante este cargo  
por lo perentorio que sus servicios  
fueren necesarios, al momento el  
Ayuntamiento teniendo en cuenta las  
razones del Sr. Presidente y solicitam  
do este cargo Don de Palma Alba  
le nombra en este acto sugeren  
do los sueldos y condiciones de  
que ha cesado, lo cual se le hará  
haber

Se dio lectura por el Secre  
de la Corporacion de orden del  
Sr. Presidente de una solicitud  
del rematante del Alumbrado  
publico Valentin Herrera Ci  
pinal pidiendo la amplacion



folios treinta y dos



el contrato hecho, en subasta pública con el Ayuntamiento de Badajoz, visto lo dispuesto en la Orden de 27 de Marzo próximo pasado en la que se autoriza a las corporaciones para prorrogar los servicios hasta fin de diciembre del año actual y resultando que el rematante lo solicita obligándose a prestar servicios y condiciones fijadas en el pliego de condiciones y tipo proporcionales al tiempo de la prórroga; los tres Concejales D. Carlos de Aron por unanimidad: acuerdan a lo solicitado por Valentín Herrera tipinal al que se le hará saber el particular de este acuerdo en la forma ordinaria.

Se dio por terminado el acto que firman los concurrentes certifies

*W. de la Gata*  
*[Signature]*

*J. Santos Aguirre*  
*[Signature]*  
*Franco Nietanaj*

*Juan Mosera*  
*[Signature]*

*Enrique Yila*  
*[Signature]*

*Amelmo Ortiz*  
*[Signature]*

*Sebastián de Gata*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*Fernando de la Peña*  
*[Signature]*

Ordinaria del seis de Mayo de mil  
novecientos bajo la presidencia de Sr. D.  
calde Sr. Manuel de la Gala Orden

En las salas capitulares se reunie-  
ron los Sres. del Ayuntamiento que  
suscribieron, siendo la hora designa-  
da, y leida el acta anterior fue apro-  
vada. Visto lo dispuesto en el art.  
de la vigente ley reun. el Ayunta-  
miento acordó la distribución e in-  
versión de fondos reun. con arreglo  
a los gastos de presupuesto para lo  
cual autorizó al Sr. Presidente  
para que ordene los pagos. Y no ha-  
biendo otro asunto de que tratar dieron  
por terminado el acto que formó los  
concurrentes, certifica

J. M. de la Gala  
Vicente P. de la Gala  
Francisco J. de la Gala  
Juan de la Gala  
Manuel de la Gala  
Manuel de la Gala

Extraordinaria del Saca de Mayo de mil no-  
vecientos bajo la presidencia de Sr. Manuel de la  
Gala Orden

En las salas capitulares se reunieron  
los Sres. del Ayuntamiento que suscribi-  
ron siendo la hora señalada en la convo-  
catoria, leida que fue quedaron entre  
ellos

Seguidamente el Sr. Presidente expresó que  
como si los señores Concejales acordaba, el objeto  
de la convocatoria era fijar definitivamente  
las cuentas del Municipio pertenecientes al  
año económico de mil ochocientos ochenta  
y seis de mil ochocientos ochenta y siete que





estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios y por su naturaleza de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas respectivas y determinaron fijar el cargo en treinta y ocho mil, seiscientos y dos pesetas noventa y tres centimos y los Sres. en veinte y nueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y siete centimos, acordando en propio tiempo se presenten las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y enmienda de conformidad con lo dispuesto en el art.º 161 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y parecer a.

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto certifico: *Juan Moreno*

*M. de la Gata* *Juanista Pila*  
*Anselmo Ortiz* *Juan de Pineda*  
*Sebastián de la Gata* *Juan de Pineda*

Ordinaria del tres de Mayo de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Gata Ortiz

En las salas capitulares, siendo la hora designada, se reunieron los Sres. de la Ayuntamiento que merecieron y leída esta ceta anterior fue aprobada. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto, certifico:

*Juan Moreno*  
*M. de la Gata* *Anselmo Ortiz*

Francisco Espada  
Francisco Villalón  
Antonio de la Gala  
Francisco Villalón  
Francisco Villalón

Ordinaria del recuento de Mayo de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. D. Membrillo de la Gala Otero

En las salas capitulares se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leída el acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta del aumento de cupos señalado como un recargo transitorio, en su día p.º para el año de 1900, en virtud de lo dispuesto en la ley de presupuesto.

También se dio cuenta de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Abril último el que ordena si se la sufragar al Sr. Jacinto Ramon como delegado nombrado por dicha autoridad las dietas que debanarse con cargo a los fondos municipales y después sean reintegrados, estos por los individuos que resulten responsables. Los Sres. del Ayuntamiento después de una detenida discusión acordaron que las cantidades que debanarse al delegado nombrado sean sufragadas del Capítulo de Gastos y reintegrados, estos a los fondos municipales, previo expediente que se tramite para después de terminada en concepto de la Delegación.

Después de haberse otro acuerdo de que todas las cosas se terminasen el acta que forma y se otorga los convenios de que no se secretasen



Folio treinta y cuatro



certifico = Juan de Abad  
Joaquín de Protomayor  
M. de la Gala Maestro Obrero

Juan de Abad  
Joaquín de Protomayor  
M. de la Gala  
Hernán Gil

Ordinaria del veintisiete de Mayo de mil nove  
cientos, bajo la presidencia del Sr. de la Gala Obrero  
(D. Manuel)

Aprobados los ceteros anteriores después de  
leídas por los Sres. de Ayuntamiento reuni  
dos en las Salas capitulares siendo la hora  
designada, acordando: se formen los libros  
cobrataria de consumos y relleros de  
salones para el semestre que vence en fin  
de diciembre próximos inmediato entregan  
solo para su realización al recaudador  
de este impuesto. Que se verifique igual  
operación respecto a la contribución territo  
rial y pecuaria, urbana y subsidio in  
dustrial remitiéndose a la superioridad  
para su aprobación según esta manda  
do. No habiendo otros asuntos de que  
tratar dieron por terminado el acto  
que firman los concurrentes, certifico

M. de la Gala Maestro Obrero  
Juan de Abad  
Joaquín de Protomayor  
Hernán Gil

Lucas Moreno

Huesca Villa de Teruel

Ordinaria del día de San Juan de mil novecientos  
bajo la presidencia de D. Sebastián de la  
Gala Ortíz

En las salas capitulares se reunieron los  
Señores del Ayuntamiento que suscriben  
con sueldo la hora designada y leída  
el acta anterior fue aprobada. Dada  
lectura al extracto de acuerdos fue apro-  
vado. También acordaron la distribu-  
ción de fondos con arreglo al presupuesto  
para lo cual autorizaron al Sr. Con-  
sente

M. de la Gala Amelino Ortíz

Juan<sup>co</sup> P. Fernández

Juan<sup>co</sup> Abad

J. Carlos Sierra

Lucas Moreno

Huesca Villa de Teruel

Ordinaria del día de San Juan de mil novecientos  
bajo la presidencia del Sr. D. Sebastián de la Gala  
Ortíz.

Quinto la hora designada se reunieron los  
Señores del Ayuntamiento en las salas ca-  
pitulares y leída el acta anterior fue  
aprobada y no habiendo asuntos al



folios treinta y cinco  
quero el que trata sobre el asunto  
nada de esto, certifico



M. de la Gala - Arulmo Ortiz

Juan Co. Pretamial      Sebastián de la Gala

J. Carlos Quira      Juan Abad

José Carr. Moreno

Homen. Vill. - Pines

Acta: En la Villa de Craxja de Torrehermosa a diez y siete de Junio de mil novecientos, siendo la hora de ~~designada~~ se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juanito Pita de la Gala, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y no reuniéndose suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Alcalde dispuso se convoque a nueva sesión para el día diez y nueve del actual, cumpliendo lo que dispone el art. 104 de la vigente ley municipal, firmando los Señores concurrentes de que certifico = ratado = ockoué = no vale =

Juanito Pita

Enrique Prieta

Homen. Vill. - Pines

Acta: En la Villa de Craxja de Torrehermosa a diez y nueve de Junio de mil novecientos, siendo la hora designada se reunió en la Sala

Capitulares y los señores del Ayuntamiento de la  
 villa que al margen se expresan, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala  
 Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordina-  
 ria que no puedo tener efecto et sic diem y suite  
 del actual por no reunirse suficiente numero  
 de concejales para tomar acuerdos, y habiéndose  
 por el Sr. presidente se leyó el dictamen de la auto-  
 ridad y quedó aprobada. Se dio cuenta de los  
 Boletines Oficiales recibidos en la semana  
 ultima, y enterados acordaron se preste el  
 debido cumplimiento a las superiores dis-  
 posiciones contenidas en los mismos, en quan-  
 to se relacionen con este Municipio.  
 Ans habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion que firman los señores  
 concurrentes de que certifico -

D. Manuel de la Gala  
 Ortiz  
 Juan Antonio  
 Juan Antonio

Sebastian de la Gala  
 Fran<sup>co</sup> Abad  
 Juan Antonio  
 Manuel Ruiz de Pineda

Ordinaria del veinticinco del mes de Junio de  
 mil novecientos, bajo la presidencia de Sr.  
 Manuel de la Gala Ortiz  
 Reunidos los señores del Ayuntamiento  
 en las Salas Capitulares, siendo la hora al-  
 sualada, aprobaron el acta anterior des-  
 pues de leida. Dada lectura a la comu-  
 nicacion de la Direccion general de propie-  
 dad, en la que se autoriza al Ayunta-  
 miento para hacer el aprovechamiento

N. 0.138.541

folio treinta y seis



de espiga y rastrojo de la Dehesa Arada por el tipo de trescientas sesenta y nueve pesetas que es el valor asignado por el Conde de la Region de este aprovechamiento y con arreglo a las condiciones señaladas en dicha comunicacion

Resultando que no siendo el referido aprovechamiento susceptible de utilizacion general por la insignificancia cavada de los terrenos siendo unicamente por esta causa equitativo en subasta publica; el Ayuntamiento despues de una amplia y detenida discusion acordó: Que teniendo en cuenta las facultades que le concede la regla 1.<sup>a</sup> del art. 28 de la vigente ley municipal se saque a subasta entre los vecinos el aprovechamiento de espiga y rastrojo de referida Dehesa Arada el dia 15 de Julio proximo a las doce de sus mañana en las salas capitulares, previo acuerdo en el C. C. de la provincia, bajo las condiciones facultativas y las siguientes

- 1.<sup>a</sup> La subasta sera por pujas depositandose el cinco por ciento del valor como fianza provisional satisfaciendo ademas de la cantidad en que fuere rematada el diez por ciento en la Tesoreria de Hacienda de la provincia como tambien los gastos de expediente.
- 2.<sup>a</sup> El importe del remate sera satisfecho en las dependencias de este municipio despues de verificado el aprovechamiento, prein-

haya el rematante fiador ó fiador  
á juicio de la Comisión del Oregun  
Famiente en el acto de la subasta.

Tambien acordaron que los Concejales  
D. Franco Petamato Torre, y D. Manuel  
Ortiz sean los que con el Sr. Presiden-  
te celebren el día referido la subasta acor-  
dada previo Anuncio en el B. O. de la  
provincia y sitios publicos de la poblacion.

Se dio cuenta de una solicitud de  
Marcelo Granado Pomero, casado, ma-  
yor de edad, casado con Maria Josefa  
Molina Ortiz, que habita en la calle de  
Cristo de esta poblacion, pidiendo se  
le socorra para atender á la lactancia  
de uno de sus hijos gemelos por ser po-  
bre de solemnidad. El Ayuntamiento  
teniendo en cuenta la necesidad del  
solicitante Marcelo Granado Pomero  
por ser socorrido para lactar uno de los  
gemelos en razón de ser pobre y de  
no contar con este cuidado falleceria  
uno de sus hijos gemelos por la carencia  
de Alimentos, **Acuerdo:** Que la que-  
rida Josefa, hija del solicitante, sea socorri-  
da con siete pentas <sup>al capitulo</sup> mensua-  
mente con cargo <sup>al capitulo</sup> 5.º art. 2.º del presump-  
to de gastos; cuya suma dejara de  
percibir al ser hecho, á su fallecimiento  
ó si los padres mejoraren de fortuna ó  
ó variaren de necesidad.

Tambien acordaron nombrar  
en propiedad del cargo de sepulturero  
al Alfonso Villalva Poma qui in-  
firmamente desempeñaba este car-  
go por renuncia del que lo desem-  
peñaba con igual sueldo y derechos  
que los anteriores. — **Notogora**



folio treinta y siete



Examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1899 a 1900, y estimándolo conforme, arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. También acordaron tomar en consideración la proposición hecha por el Concejal Sr. Abad sobre recomposición de las Carreteras mun<sup>l</sup> para lo cual se encargará la Comisión de policía Urbana y rural a estudiar e informar sobre este particular y en su vista acordar. Y no habiendo otro asunto de que tratar fueron por terminado los actos, certifico-

En Villa de la Gata

Juan <sup>co</sup> Abad

Sebastián de la Gata

Juan <sup>co</sup> Melano

José M. Moreno

Román del <sup>co</sup> Puro

Sesión extraordinaria del día veintiseis de Junio de mil novecientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Gato Ortiz. A la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los Señores Concejales, que al margen

se expresan, con objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria, para que han sido citados en forma. Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como á los Señores Concejales costaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. Con su virtud, y por via de lectura de los artículos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargó en treinta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta centimos, y la Data en treinta y cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas, seiscientos y cuatro centimos, acordando al propio tiempo se pareciesen mismas con toda su documentacion á la Junta municipal para su revision y sancion, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Por lo que se levanto la sesión que firman los Señores asistentes de que certifico -

El Sr. de la Gala

Sebastian de la Gala

Juan<sup>o</sup> Peltamal

Juan<sup>o</sup> Abad

J. Vides Pardo

Juan Morales

Manuel de la Peña





Señor extraordinaria del día veintinueve de Junio  
de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Don Manuel  
de la Gata Ortíz

Con las Salas Capitulares se reunieron  
los Señores del Ayuntamiento y Asociados, que  
al margen se expresan previa especial con-  
vocatoria en forma a cuyo efecto.

Se abrió la sesión y se dio cuenta del estudio  
e informe de la Comisión de policía Urbana  
de este Ayuntamiento que la componen los  
Señores Concejales Don Covadito Pita de la Gata  
y Don Sebastián de la Gata Ortíz en la que solicitan  
se pida a autorización para que por prestación per-  
sonal se hagan los trabajos de relleno de almen-  
drilla en la carretera municipal, llamada  
de la Estación, toda vez que no puede hacerse  
por otro medio, visto la falta de recursos pecu-  
narios de este Municipio. En su conse-  
cuencia teniendo en cuenta lo dispuesto  
en el artº 179 de la ley municipal, acordaron  
por unanimidad aprobar el informe de la  
Comisión e imponer la prestación perso-  
nal para la ejecución de la obra mencionada  
con arreglo al padrón formado al efecto, con  
lo que se dio por terminada la sesión que  
firmaron los Señores concurrentes de qui certifico

de la Gata

de la Gata

Juan <sup>10</sup> Matamoros


Juan <sup>10</sup> Matamoros

de la Gata

Juan <sup>10</sup> Matamoros

Juan <sup>10</sup> Matamoros

Thomas Hill<sup>o</sup> Puno



Session ordinaria del dia primero de Julio de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Cruz

A la hora designada se reunieron en sus salas capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia y leida el acta de la anterior quida aprobada acordando que segun las facultades que confiere al Ayuntamiento el art. 155 de la ley municipal, se distribuiran e invertiran los fondos con sujecion al presupuesto municipal en el corriente mes, por el ordenador de

Cap. <sup>o</sup>	pagos en la forma siguiente:	Peset	Cen
1 <sup>o</sup>	Alcalde del Ayuntamiento	138	30
2 <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	"	"
3 <sup>o</sup>	Policia Urbana, rural	"	"
4 <sup>o</sup>	Instruccion publica	4	50
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	67	50
6 <sup>o</sup>	Obras publicas	"	"
7 <sup>o</sup>	Correccion publica	502	29
9 <sup>o</sup>	Cargas	48	60
Total mensual		791,	17



folio trece y <sup>que</sup> no habiendo otros asuntos de que tratar se le  
vacó la sesión que firman los señores asistentes  
de que certifico.



M. de la Gata

Sebastián de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Juan<sup>o</sup> de la Gata

Por las 10 de la noche

Ordinaria del día ocho de Julio de mil novecientos bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Otero

En las Salas Capitulares se reunieron  
los Señores del Ayuntamiento que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Manuel de la Gata Otero, y á la hora sen-  
tada se declaró abierta y leída el acta de la au-  
terior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Clemente  
Sanchez Toronado de esta vecindad, en la que  
manifiesta que por la enfermedad que pa-  
dece se encuentre imposibilitado de desempeñar  
el cargo que tiene de encargado del reloj de  
la Villa, por cuyo motivo viene desempeñan-  
do Pedro Jose Sanchez Montero de esta vecindad,  
y en su virtud que se requiera al Sanchez  
Montero para que se haga cargo de dicho reloj  
y se ordene el pago á nombre del mismo.  
El Ayuntamiento en su virtud y teniendo  
en consideracion que el Pedro Jose Sanchez  
Montero es persona capaz de desempeñar  
bien el expresado cargo por unanimitad  
acordó: que se requiera al antedicho  
Sanchez Montero para que se encargue



de mencionados relas y demas envolumentos  
del mismo y que se expidan á su nombre los li-  
bramientos de las cantidades que tengo que  
percibir por tal concepto, conforme á lo presen-  
tado para este servicio  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió  
por terminada la sesion que firman los señores  
asistentes de que certifico =

M. de la Gala

Sebastián de la Gala

Juan Melomaj

Juan <sup>de</sup> Mad

J. Carlos Garcia

Juan Moreno

Homenos 2011 en Puno

Ordinaria del día quince de Julio de mil novecientos  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala Ortega

Siendo la hora designada se reunieron en las  
salas capitulares los señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel de la Gala Ortega, y leida el acta de  
anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de don  
Cosmito Garcia Nogales Farmaceutico de  
esta poblacion en la que solicita la promo-  
cion del contrato que tiene hecho con el Mu-  
nicipio para el suministro de medicamen-  
tos á familias pobres por semestre desde prime-  
ro de Julio á fin de diciembre del corriente año.

El Ayuntamiento en virtud de las disposiciones  
vigentes acordó por unanimidad acceder á la  
solicitud, bajo las mismas bases y condiciones  
del contrato é que se refiere el recurrente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion que firman los señores



N. 0.141.662

folio cuarenta

concurrentes de que lo certifico =

W. de la Gata

W. de la Gata

Juan <sup>de</sup> Betancur

Juan <sup>de</sup> Betancur

Juan <sup>de</sup> Betancur

Juan <sup>de</sup> Betancur

Mouca 10 de Mayo

Ordinaria del día veintidos de Julio de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz

A la hora designada, se reunieron en las Salas capitulares los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y leer el acta de la anterior que dio aprobada.

Se dió cuenta de la Real Orden circular de diez y nueve de Abril último en la que se ordena que los Ayuntamientos se suscriban a la colección legislativa de España y en su virtud se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente se dirija a la Dirección de dicha legislación haciendo la suscripción y al mismo tiempo lo comuniqué al Sr. Gobernador Civil de la provincia habiéndolo así verificado.

También acordaron prorrogar el nombramiento de recaudador del Consumo y de los datos personales por el semestre actual en las personas de D. Jeronimo Gonzalez y



y Don Enrique Vargas respectivamente  
haciendole entrega a los dichos cuando sea  
necesario de la documentación correspondiente  
Así teniendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión que firman los señores asistentes,  
de que certifico =

Juan Salas Galán      Sebastián de la Gata

Juan<sup>co</sup> Puchana

Juan<sup>co</sup> Abad

J. Carlos Pavia

Juan Manero

Juan<sup>co</sup> Coll<sup>co</sup> Pines

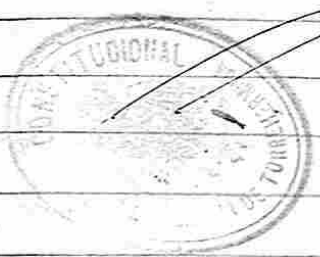
Ordinaria del día veintinueve de Julio de mil novecientos  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz

En su Sala Capitular se reunieron  
los Señores del Ayuntamiento que al margen se pre-  
sen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel  
de la Gata Ortiz y siendo la hora designada se  
declaró abierta, leyéndose el acta del anterior que  
quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estan-  
do señalado el día primero del inmediato  
mes de Agosto, para la entrega en Capital de  
Dona de Dofia de los moldes del reemplazo de  
este año se estable en el caso de nombres con-  
sionados por dicho acta, y hacer la entrega se-  
gún dispone el art. 144 de la ley de reemplazo,  
y en su virtud el Ayuntamiento acordó, nom-  
brar a don Francisco Huertas Mariscal, ha-  
ciendole entrega del Breve real, documen-  
tos y fondos bastante para que pueda llevar  
a efecto su cometido, autorizando al Sr.  
Presidente para que con arreglo al presen-



pliego enmendado y una  
 puesto municipal ordene la entrega a dicho  
 Comisionados, con lo que se dio por terminada  
 el acto que firman los señores concurrentes  
 de que lo testifico



Juan de la Cruz  
 Sebastián de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Ordinaria del día cinco de Agosto de mil novecientos  
 bajo la presidencia de D. Manuel del Galo Otero

Siendo la hora designada, se reu-  
 nieron en las Salas Capitulares los señores  
 Concejales que al margen se expresan, bi-  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
 del Galo Otero, y leído el acto de la ante-  
 rior quedó aprobado.

La Corporación acordó que en virtud de las fa-  
 cultades que confiere al Ayuntamiento el art.  
 155 de la ley municipal, se distribuyan en vier-  
 ten los fondos consiguientes al presupuesto mu-  
 nicipal en el corriente mes por el ordenador de

Num.º pago en la forma siguiente

Num.º	Descripción	Pres.º	Cent.º
1.º	Gastos del Ayuntamiento	753	22
2.º	Policia de Seguridad	167	33
3.º	Policia Urbana y rural	32	50
4.º	Instrucción pública	260	56
5.º	Beneficencia	22	50
8.º	Recetas	52	40
Total de este mes		1289	11

Tambien acordaron nombres perito para  
 proponer y reconocer el termino municipal

pal que se encuentre infectado de langosta a  
Eduardo Garcia Galero y  
Alejandro Ortiz Torrejo  
siendo satisfecho sus derechos por los trabajos  
que invierten del crédito que este Municipio  
abra en su presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firmen los señores  
asistentes de que certifico =

Sebastián de la Haza

Juan Matamoros

J. Carlos Reina

Juan de la Haza

Leon Moresca

Manuel de la Haza

Ordinaria del día doce de Agosto de mil novecientos  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Haza Ortiz

Siendo la hora designada se reunieron  
en las Salas capitulares los señores Concejales  
que al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Manuel de la Haza Ortiz  
y leído el acta de la anterior que quedó aprobada  
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una  
Comunicación de la Compañía de los Ferros  
Cariles de Madrid, Pinar de Guaymas y Alicante, en la  
que comunica que en virtud de las más nuevas  
leyes de Hacienda se ha modificado el siste-  
ma Arbitrario á que venían sujetas las obli-  
gaciones de la Compañía, suprimiendo los de-  
cuentos correspondientes que en la misma se ex-  
presan, y en su virtud el Ayuntamiento acor-  
do pare esta Comunicación á la Comisión  
de presupuestos que instruye en la actuali-  
dad el proyecto del que ha de registrarse en el en-



N. 0.141.659

folio cuarenta y dos



mediante año para que la tengan en cuenta al  
fijar el número de obligaciones hipotecarias del  
Ferro-Carril de Madrid, Saragosa y Alicante  
Fuso habiendo mas asuntos de que tratar se  
les auto la sesión que firman los señores con  
cuerpo de que certifico -

el Sr. de la Gata

Sebastián de la Gata

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan<sup>co</sup> Peternal

Juan<sup>co</sup> Abad

*[Signature]*

Juan Moreno

Moreno Coll<sup>o</sup> - Bueno

Ordinaria del día diez y nueve de Agosto de mil novecien  
tos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gata Ortiz

En la Sala Capitular y a la hora señalada se reunieron los señores Concejales que alman  
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
Don Manuel de la Gata Ortiz, con objeto de cele  
brar la sesión ordinaria correspondiente a este  
día, y leída el acta de la anterior quedó aprobada,  
y no habiendo asuntos de que tratar se dio  
por terminada firmando los señores concen  
tados que certifico -

el Sr. de la Gata

Sebastián de la Gata

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan<sup>co</sup> Peternal

Juan<sup>co</sup> Abad

*[Signature]*

Juan Moreno

Moreno Coll<sup>o</sup> - Bueno

Sesion extraordinaria del dia veinticuatro de Agosto de mil novecientos, bajo la presidencia del Sr. don Manuel de la Haza Oton

En las salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que surribiran siendo la hora senatada en la convocatoria. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los señores concejales le contaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio perteneciente a los años economicos de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve = mil ochocientos ochenta y nueve a noventa = mil ochocientos noventa a noventa y uno = mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco = mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis = mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete = mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho = mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve y del semestre de mil novecientos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ella por el Regidor Juicio. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en la cuenta del año de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve en treinta y cinco mil doscientos sesenta y un centimos y treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesetas ocho centimos. La cuenta correspondiente al año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa el cargo



en veintiseis mil novecientas ochenta y  
seis pesetas setenta y seis centimos y la data  
en veinticinco mil setecientas cincuenta  
y una pesetas veintisiete centimos. Las  
del año de mil ochocientos noventa a no-  
venta y uno el cargo en veintitres mil  
doscientas cuarenta pesetas veinticinco cen-  
timos y la data en dieciséis mil tres-  
cientas cuarenta y una pesetas ochenta y  
siete centimos. Las del año de mil  
ochocientos noventa y cuatro a noventa  
y cinco el cargo en veintinueve mil  
cuatrocientas veintidos pesetas dieciséis y  
siete centimos y la data en veinticinco  
mil ochocientos ochenta y una pesetas  
cuarenta y ocho centimos. Las del  
año de mil ochocientos noventa y cinco  
a noventa y seis el cargo en veintinueve  
mil ochenta y nueve pesetas cua-  
renta y ocho centimos y la data en vein-  
tisiete mil cuatrocientas setenta pesetas  
setenta y ocho centimos. Las del año de  
mil ochocientos noventa y seis a noventa  
y siete el cargo en veintiocho mil  
dieciséis mil y una peseta veintidos cen-  
timos y la data en veintinueve mil seis-  
cientas setenta y nueve pesetas treinta  
y cinco centimos. Las del año de mil  
ochocientos noventa y siete a noventa  
y ocho el cargo en treinta y seis mil  
setenta y cuatro pesetas sesenta centimos  
y la data en veinte mil doscientas cua-  
renta y seis pesetas ochenta y nueve cen-  
timos. Las del año de mil ochocien-  
tos noventa y ocho a noventa y nueve  
el cargo en cuarenta y siete mil dos-  
cientas ochenta y cuatro pesetas sesenta  
y un centimo y la data en treinta y

tres mil seiscientos, veinticuatro pesetas  
y las del Sementre de mil ochocientos  
noventa y nueve el Cargos en veinti-  
seis mil ochocientos, cuarenta y dos pesetas  
veinte centimos, y la Dcta en doce mil  
novecientas, seiscientos y cuatro pesetas, vein-  
tisiete centimos, acordando al propio tien-  
po se pare en las mismas, con todo su dou-  
mentacion a la Junta municipal para su  
revisión y sanción, de conformidad con lo  
dispuesto en el art.º 161 de la ley municipal,  
cumpliendo previamente lo dispuesto en  
el apartado Tercero de dicho artículo, para  
lo cual debe darse conocimiento al vecinde-  
rio por medio de bando y edicto a fin de que  
cada vecino pueda presentar por escrito  
lo que de ellas se ofrezca y parezca.

En este estado se dio por terminada la  
sesión que firman los concurrentes, de  
que certifico.

en la Gala

Sebastián de la Gala

Juan<sup>co</sup> Mejama

Matthias...

Juan Moneris

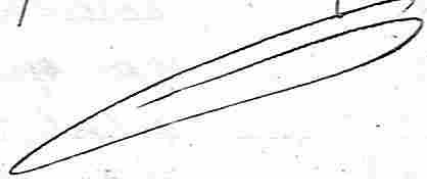
Houari...

Ordinaria de veintiseis de Agosto de mil novecientos ba-  
jo la presidencia de Sr. Manr. de la Gala. Vrtir

Remitidos los señores del Ayuntamiento que  
se subscribirán en las salas capitulares, siendo la  
hora designada y todas las otras anteriores fué  
aprobada acordando recargar las contri-  
buciones de subsidio industrial en el próxi-  
mo año con el diez y seis p<sup>o</sup> autorizada  
por la ley y determinado por el art.º 9.º del  
reglamento de subsidio industrial. De este  
modo acordaron recargar sobre  
la contribucion de rústico, pecuario y...



folios cuarenta y cuatro



banca de diez y seis p[er] ciento sobre la cuota de los contribuyentes vecinos y el doce sobre la de forasteros, segun las facultades que les concede la ley parala recaudacion de los para cubrir el deficit del presupuesto municipal en el año inmediato de 1901 - <sup>cuanto tambien el cuento sobre comunas y el cuento p[er] ciento sobre la cuota</sup> No habiendo otro asunto el que trata de ser por terminado el auto que firmaron los tres concurrentes, certifico -

El Sr. D. Galo Sebastian de la Haza

Juan P. Melana

Juan A. Abad

Alfonso Quira

Juan Moreno

Thomas Coll <sup>Quira</sup>

Ordinaria del dos de Sept. de mil novecientos bajo la presidencia de Sr. Manuel de la Haza Ontin -

Siendo la hora designada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel de la Haza se reunieron los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y leida el acta anterior fué aprobada acordando que en virtud de las facultades que confiere al Ayuntamiento el art. 188 de la ley municipal se situarayan e invertiran los fondos con arreglo al presupuesto municipal en el corriente mes por el ordenado de pagos.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1901 y estimandolo conforme y acordando

glado a las necesidades de esta poblacion, a las  
 dignidades, exigentes y recursos de la lo-  
 calidad, **Acuerda**: que se fije en publico  
 por quince dias segun ordena la ley munici-  
 cipal, y trascurridos, con diligencia que lo  
 exija y reclamaciones que se presenten, se  
 someta a la discusion y votacion definitiva  
 de la Junta municipal. Los Señores con-  
 concurrentes fueron por terminado de ac-  
 to que firman, certifies =

D. Sebastian de la Gala De la Villa de la Gala  
 Juan <sup>co</sup> Melamof Juan <sup>co</sup> Melamof  
 Juan <sup>co</sup> Melamof Juan <sup>co</sup> Melamof

Ordinario del mes de Sept: de mil novecientos bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Ontin Houma 10 de Sept

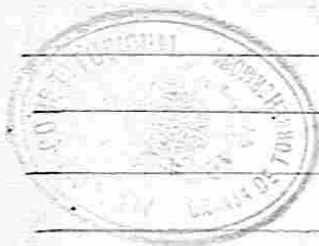
Lida y aprobada el acta anterior por los  
 Señores Concejales que al margen se anotan  
 reunidos en las salas capitulares, siendo la  
 hora designada y no habiendo asuntos  
 de que tratar fueron por terminado  
 el acto que firman los concurrentes certi-  
 fics =

D. Sebastian de la Gala De la Villa de la Gala  
 Juan <sup>co</sup> Melamof Juan <sup>co</sup> Melamof  
 Juan <sup>co</sup> Melamof Juan <sup>co</sup> Melamof

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el encen-  
 ramiento de Consumos.

En la Villa de Granja de Torrehermosa a catorce  
 de Septiembre de mil novecientos, reunidos por  
 una convocatoria al efecto en el salon de sesiones  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de  
 la Gala Ontin, los Chy Concejales que al margen se



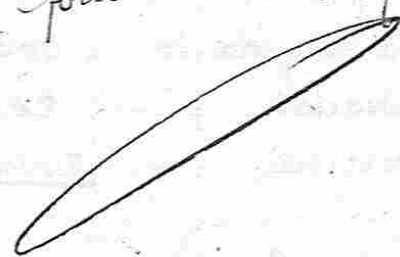


folio cuarenta y cinco  
expresan con entusiasmo de los Señores Alcaldes en su nom-  
bre también se dirigen al marque con objeto de  
celebrar la sesion extraordinaria para que han sido  
citados con antelacion que la ley dispone y siendo  
la hora señalada por el Excmo Presidente se declara abi-  
ta la sesion pública y después de explicar el objeto de  
la reunion ordeno que el supra escrito Secret. se  
lectura de encarneramiento que por la Orden  
de Abasenda de la prov. ha sido señalado en  
este pueblo por consumos o sea en su directos sobre  
cereales alcoholes y sal por la cantidad de seiscientos  
y seis mil cuatro cientos ochenta y tres centimos  
en la que vá mejudo el dier por ciento de recar-  
go transitorio de guerra y el cientos por cento  
de recargo municipal para el proximo año  
de mil novecientos uno en su encarneramiento fué  
aceptado por considerarlo ajustado a la ley

Leido dicho documento después de cumplida y detenida discusion acordaron por mayoria de votos desestimar por no ser conveniente el sistema de Orden municipal teniendo en cuenta los resultados que ha dado en los años anteriores que se ha utilizado. En su consecuencia convinieron que el medio mas breve sencillo y facil y por el que desde luego opta la corporacion es el arriendo a renta libre de los derechos de las especies de tarifa inclusa por aqua vietas, alcoholes, licores y sal por termino de cinco años bajo las condiciones que el Ayuntamiento creyere señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato con sujecion a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que pueden arrendarse o admitirse licitadores por artículos y con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones. Que no obstante esto se intenten previamente los encarneramientos parciales o annuales con los cosecheros, fabricantes tratantes y especuladores de las espe-



en sus licitaciones de derechos dando a los que quisieren un  
plazo de ocho dias para que los propongan y si  
no tienen efecto se proceda sin demora a la celebra-  
cion del Arriendo expresado Diminuyendo la sub-  
asta con diez dias de anticipacion y llenando  
las formalidades presueltas. En seguida se pasa  
a determinar los tipos o presupuestos respectivos  
de todas y cada una de las especies o articulos  
distribuyendo entre ellos el total importe del en-  
caravamiento como cuenta del estado que se trans-  
criviera a continuation. Tambien se hara cuenta  
en referido estado la parte que de esos cupos cor-  
responden a los extrarrasios y ha de hacerse efectiva  
conforme con lo que determinamos de reglamento. en  
el caso de establecerse los conciertos, gremiales o el  
Arriendo. Por otra parte y en la posibilidad de  
de que los conciertos gremiales no ofrezcan resul-  
tado alguno en todo o en parte y que por falta  
de licitadores o otras causas no se presenten en  
la primera subasta Arrendadora por todas o  
algunas de las especies, teniendo por consiguiente  
la necesidad de celebrar una segunda y subsi-  
diaria por el importe de los dos tercias partes  
del tipo total de que ascienden los derechos de  
terreno y los recargos correspondientes, en cuyo  
caso resultarian sin deficit un deficit entre  
el importe de los encavamientos y los pro-  
ductos del arriendo. Acordó a prevención  
que dicho deficit se cubra por reparto entre los ve-  
cinos bajo las bases señaladas en el reglamen-  
to y demas suposiciones legales, bien entendi-  
do que este impuesto no podra realizarse  
en Arriendo bajo el tipo de las dos tercias  
partes por mas de un año. Y teniendo pre-  
sente la Corporacion que ademas del caso  
anteriormente expresado puede ocurrir el de  
que tampoco en la segunda subasta se pre-  
senta licitadores así tambien acordaron por  
reserva eventualidad que se acuerde el reparto



mento recaudat como ultimo medio de recaudacion, sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente inventario inventario general obligatorio por el cupo de los alcoholizados y licorosos todo en conformidad a las disposiciones vigentes. En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que tratar relativos a la cuestion, se dio por terminado el acto, levantandose la sesion y firmando los señores concejales y ayuntamiento, certifico

Acto seguido se procedio a formar el presupuesto del cupo para el fisco y se cargo de cada una de las especies en esta forma

Derechos del Fisco	Derechos de tránsito de quintas	Derechos de cobro de alcavala y alcabala	Cargos municipales de quintas	Total Pesetas	Correspondiente al		
					Radio Pesetas	Subvenciones Pesetas	
Carne vacunas puntas un fisco en carnes o saladas	100	10	330	100	213 20	202 66	10 66
Pescados muerdos en fisco	843	81 30	27 31	843	1792 11	1708 21	89 90
Vino 45 saladas	3000	300	99	3000	6399	6079 05	319 95
Acido de Oliva							
45 Petroleo							
Vino							
Vinagres	3250	325	107 25	3250	6932 25	6985 65	326 60
Alq <sup>te</sup> alcoholes y licor							
Cerveza enra y charch							
Aza y sus arinas	50	5	1 65	50	106 65	101 32	5 33
Abada	1150	115	37 95	1150	2452 95	2330 31	122 64
Centeno	200	20	6 60	200	426 60	405 27	21 33
Avena	200	20	26 40	200	1706 40	1621 08	85 32
Siguientes licor y sus muer	50	5	1 45	50	106 65	101 32	5 33
Pescados de rio y mar enra creabielis y comen	164	16 40	5 41	164	349 81	332 32	17 49

Carbasses y sus barnias	250	25	8 25	250	125 25	308 89	26 86
Trigo y sus barnias	5000	800	165	5000	10165	10131 75	33 25
Salas duros y blandos	700	70	25 10	700	1495 10	1418 25	76 85
Carbon vegetal	200	20	6 60	200	426 60	405 24	21 36
Sal comun.	2114	21140	69 46	2114	2295 16	2275 41	19 75

Leida este acta lo firmaron los concurrentes de  
 que certifico

*M. de la Gata*  
*Juan de Matamoros*  
*J. Santos*  
*J. de la Gata*  
*J. de la Gata*

*Moravia*  
 Ordinaria del nueve de Sept. de mil novecientos y bajo  
 la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gata Ortiz.

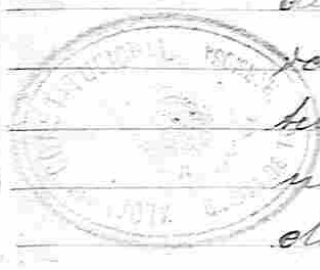
Leida y aprobada es esta anterior por  
 los señores Concejales reunidos en las salas  
 capitulares siendo las horas designadas  
 acordaron dar por terminada es esta por  
 no haber asunto de que tratar firmando los  
 concurrentes, certifico

*M. de la Gata*  
*Juan de Matamoros*  
*J. Santos*  
*J. de la Gata*

*Moravia*  
 Ordinaria del diez y seis de Sept. de mil novecientos y  
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gata Ortiz.

Reunidos en las salas capitulares los Sres. de  
 Ayuntamiento siendo las horas designadas  
 aprobaron es esta anterior despues de  
 leida acordando se haga saber al agente  
 ejecutivo del Ayuntamiento activo la  
 cobranza de los tributos a favor de este con  
 municipio a fin de poder atender el pago

folio cuarenta y siete



de los descubiertos, que se tienen con la Hacienda  
y Diputación provincial haciéndole en-  
tender haciéndole entender que si sus gestiones  
no satisficieren los deseos de la corporación se le  
constituirá haciéndole responsable por sus  
negocios y abandonos a los perjuicios que  
se sufran. Se dio por terminada la sesión y  
firmaron los concurrentes, certifico -

El Sr. D. *[Signature]* Delegado de la Gala

Juan <sup>co</sup> Petamaj <sup>co</sup> *[Signature]* <sup>co</sup> *[Signature]*

Hacia Vill. Pines

Ordinaria del veintitres de Sept. de este presente  
año bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de  
la Gala Ortíz

En las salas Capitulares se reunieron  
los señores de Ayuntamiento que suscribieron  
y leídas de esta anterior fue aprobada reu-  
nidos en las salas capitulares siendo la hora  
designada. Dada lectura a la circular de  
Sr. Delegado de Hacienda de la provin-  
cia n.º 994 inserta en el B.O. oficial de este  
189, después de enterados los señores concu-  
rrentes acordaron prestarle su aprobación  
y remitir certificación de este acuerdo se-  
gun está mandado. Y no habiendo otro  
asunto se que tratar dieron por terminada  
el auto que firman certifico -

El Sr. D. *[Signature]* Delegado de la Gala

Juan <sup>co</sup> Petamaj <sup>co</sup> *[Signature]* <sup>co</sup> *[Signature]*  
Juan <sup>co</sup> *[Signature]*

Hacia Vill. Pines

Ordinaria del día de Sept. de este presente  
año por el Sr. Gala Ortíz (con el mismo)



Los señores concejales que al margen se anotan se reunieron en las salas capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria siendo la hora designada, aprovando la anterior después de lida, acordando la distribución e inversión de fondos en el actual mes con sujecion al presupuesto por el ordenado de pago el cual queda autorizado, como tambien se acuerda en las sesiones capitulares en la forma que se expresa en el otro escrito de un tal Sebastian de la Cruz de este pueblo Celestino Corvillo comerciante en la que solicita de la corporacion se le sea permitida la pensión a su hijo gemelo por ser pobre y no tener medios para bastar sus de ellos. En su vista el Ayuntamiento después de una de tenida y ojeada de discusión, acordaron señalar al gemelo Florentino hijo de Celestino Corvillo la pensión de siete pesetas cincuenta cent. mensuales que serán su sueldo de capitula y art. que tiene con asignacion en el presupuesto municipal. Lo de ver que se acredita suficientemente ser pobre y no poder su madre atender a la lactancia de él, quedando solo en su acuerdo en raron a si varies de fortuna el padre del gemelo, al terminar los dos años del destete o al fallecimiento si fiere antes a los referidos dos años. Y no habiendo otro asunto de que tratar se non por terminada el acto, certifica

en el dho. ayto. J. Santos Osuna  
 Juan<sup>co</sup> Pitamaj  
 Juan<sup>co</sup> Abad  
 Sebastian de la Cruz

Presidentes	Lucas	Sección
1.º Estanislao de la Haza	Señor conde de Alcañices	1.º D. Posito
2.º Lorenzo de la Haza	Señor de Alcañices	2.º Casas Consistoriales
3.º Sebastian de la Haza	Señor de Alcañices	3.º Carreras



folios cuarenta y ocho

Ordinaria del Ayuntamiento de Oct<sup>o</sup> de mil noventa y siete  
suscrito bajo la presidencia de D.<sup>o</sup> Manuel de  
la Gala =



Siendo la hora señalada se reunió  
con los Sres. del Ayuntamiento que se en-  
comendaron y leída el acta ant<sup>o</sup> fue apro-  
vada y no habiendo asunto alguno de  
que tratar dieron por terminado el  
acto, certifico = J. Quintanilla

el Sr. de la Gala

Juan<sup>o</sup> Quintanilla      Juan<sup>o</sup> Quintanilla      Sebastián de la Gala  
Moera

Ordinaria del Ayuntamiento de Oct<sup>o</sup> de mil noventa y siete  
suscrito bajo la presidencia de D.<sup>o</sup> Manuel de  
la Gala Ordin =

En las Salas Capitulares se reunió  
con los Sres. del Ayuntamiento que se en-  
comendaron y leída el acta ant<sup>o</sup> fue  
aprobada acordando por unanimi-  
dad autorizar al Sr. Alcalde  
presidente para que con arreglo al  
presupuesto municipal ordene la  
inversión y distribución de fondos  
en el inmediato mes. Y no habiendo  
otros asuntos de que tratar dieron por  
terminado el acto que firmamos; certifico =

el Sr. de la Gala      J. Quintanilla      Sebastián de la Gala  
Juan<sup>o</sup> Quintanilla      Moera

Nov 11<sup>to</sup> Madrid

Noviembre 10 de 1811

Ordinaria del veintinueve de Octubre de  
mil novecientos bajo la presidencia de D. Juan  
Mora de la Gala Otero

En las salas capitulares se reunieron  
los señores del ay<sup>to</sup> que suscribieron siendo  
la hora designada y leída el acta con  
tercer fue aprobada. Se dio lectura  
a los boletines oficiales, acordando: por  
cumplimiento de lo que se ordena por  
las autoridades superiores en sus perío-  
dos oficiales No habiendo asunto de que  
tratar dieron por terminado el acta  
de que certifico

Juan<sup>to</sup> Petromal

Sebastián de la Gala

Acordado

Noviembre 10 de 1811

Ordinaria del veintinueve de Octubre de  
mil novecientos bajo la presidencia de D.  
Mora de la Gala.

Cuando la hora designada se reunieron  
los señores del Ayuntamiento en las salas ca-  
pitulares siendo la hora designada y  
leída el acta anterior fue aprobada acor-  
dando se saquen las copias de reparto de  
puestos urbanos y puebleros y con su  
luta obratoria se recuentan a la su-





Adis excoentes y viene  
 prioridad enargando estos trabajos a  
 D. Julian Tunes y Vaca al que se le ha  
 satisfecho de lo conuengado en el presupuesto  
 to sume. Se dio por terminada la  
 sesion que firman los conuengidos, cer  
 tificas

Juan<sup>to</sup> Pitena

Sebastian de la Gata

Morera

*[Signature]*

Noviembre 10 de 1874

Ordinaria del cuatro de noviembre de mil  
 novecientos bajo la presidencia de D.  
 Morera de la Gata Ortiz

Reunidos los tres de ayuntamiento  
 suereto que sucribieron en las salas  
 capitulares bajo la presidencia del Sr  
 Alcalde con el objeto de celebrar sesion  
 ordinaria y leida el auto auto (des  
 pues de leida) Acordaron autorizar  
 al Sr. Presidente para que ordene la  
 distribucion de fondos con arreglo al  
 Presupuesto de gastos autorizados segun  
 la existencia en cajas resultante en  
 el arque mensual de mis proximos  
 parados. En este estado dieron por ter  
 minado el auto, certificas

Juan<sup>to</sup> Pitena

Sebastian de la Gata

*[Signature]*

Noviembre 10 de 1874



Ordinaria del diez y ocho de Noviembre de mil  
novecientos bajo la presidencia de D<sup>n</sup> Abreu de  
la Gata Ortiz =

Siendo la hora designada se reunieron  
los J<sup>es</sup> del Ayuntamiento que suscribi-  
ran en las salas capitulares y luego el  
acto anterior fué aprobado dando por ter-  
minado el acto por no haber asunto de que  
tratar, certifico =

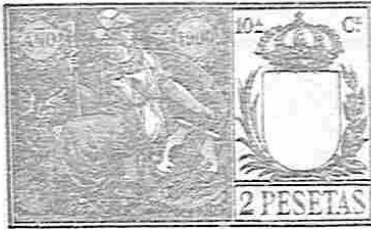
Juan<sup>co</sup> Victoria  
Secretario de la Gata

Acta

Noviembre 11<sup>a</sup> 1901

Ordinaria del diez y ocho de Noviembre de  
mil novecientos presidida por D<sup>n</sup> Abreu de  
la Gata Ortiz =

Aprobada el acto anterior por los  
concejales que suscribieron, despues de leído,  
reunidos en las salas capitulares, siendo la  
hora designada, se dió cuenta de la ex-  
posición del Sr. Abreu de Hacienda de  
la prov<sup>a</sup> aprobando los medios para re-  
lizar el cupo de consumos de este pueblo  
en el proximo Año de 1901, y en su vis-  
ta se Acordó: se intenten medios para lo  
que los encabezamientos gremiales que pre-  
vienen el vigente reglamento entre los comerc-  
vantes, fabricantes, tratantes, y especuladores, de  
las especies sujetas a derechos de consumos, an-  
ciandose para que lleguen a conocimiento  
de los mismos por edictos y pregones en  
los sitios publicos, de costumbre haciendose  
entender en otros circulares y bandos, por  
donde solicitan los gremios sus conciertos en el  
periodo de ocho dias. Que transcurrido este  
plazo sin que se solicite, se proceda al can-  
ce de la respectiva libra de los derechos de la espe-



N. 0.429.406

*folio enmendado*

ces tarifadas, ya en punto si por ramos  
 separados, por el tiempo de sus ácidos  
 enos, celebrándose subasta por puja á  
 la llana el día diez y seis de Diciembre  
 próximo inmediato á las doce de su ma-  
 ñana en el local de estas Casas con sus  
 males, por el cupo para el terreno y recien-  
 tes autorizados, y a el inmediato con  
 que dichas subasta será presidida por  
 el Sr. Alcalde y por la comisión que  
 nombren por unanimidad, compues-  
 ta de los Concejales D<sup>ns</sup> Carlos Ben-  
 ra Ben, D<sup>ns</sup> Sebastian de la Gata y  
 D<sup>ns</sup> Juan L<sup>o</sup> Abad, a los que también que-  
 san autorizados, para formar el pliego  
 de condiciones que se someterá á dis-  
 cusión en la sesión inmediata para su  
 aprobación si inclusión de enmendas  
 que se crean oportunas en referido plie-  
 go al que se ha de sujetar la subasta  
 Pero habiendo otro asunto de que tratar  
 diere por terminado el acto, certifico

*Juan L<sup>o</sup> Abad*

*Sebastian de la Gata*

*Alonso*

*Don Juan L<sup>o</sup> Abad*



Sesión ordinaria del día veinticinco de Noviem-  
bre bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata y Ma-  
rtín.

A la hora designada se reunieron en  
el Salón de Sesiones los señores Concejales  
que al margen se expresan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata  
y Martín, con objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria correspondiente a este día, y leído el acta  
de la anterior quedó aprobada. Dada cuen-  
ta de una solicitud de don Juan Martínez en  
la que pide se le conceda la concesión de cables  
eléctricos en la vía pública para lo cual se  
compromete á verificarlo en un plazo de  
ocho meses á contar desde la fecha de la  
concesión y en un mes á sus principios  
á los trabajos. Visto que lo solicitado  
puede reportar utilidad á la localidad,  
en el Servicio público de Alumbrado, y re-  
sultando que la Compañía titulada la Can-  
delaria dedicada también á igual industria  
pide y se le concedió el mismo derecho  
para la extensión de cables, la cual no ha  
verificado dejando por tanto de cumplir  
los compromisos adquiridos con esta cor-  
poración municipal, perjudicando con  
ello, los intereses de esta Corporación,  
en su vista los señores Concejales des-  
pués de una detenida y asimplia  
discusión acordaron por unanimidad  
conceder el privilegio que solicita á  
Don Juan Martínez Carreras, vecino  
de Sivares para que pueda hacer el  
tendido de cables eléctricos en la vía pu-  
blica si siempre que lo verifique en el  
termino á que se compromete, y en ar-  
monia á lo dispuesto en la Ley de vein-  
tres de Marzo último, lo cual se le



Para saber a dichos Señores con <sup>folios exceptos en una</sup> entrega de  
Copia certificada de este particular.

Juan Pitarreal

Sebastián de la Gata

Morera

Hecho en Villavieja a Quince

Ordinaria del día dos de Diciembre de mil novecientos  
bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata Ortiz

A la hora señalada, se reunieron en el  
Salon de sesiones, los Señores Concejales que  
al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente a este día, y leida el acta  
de la anterior quedó aprobada. Acor-  
daron rectificar el nombramiento  
de representante de este Municipio  
en la Junta que ha de celebrarse en  
Tenera para la discusion y aprobacion  
del presupuesto baseleario del parti-  
do para el año de 1901. a favor de  
D. Antonio Carrero, vecino de  
aquella poblacion. Dieron por termi-  
nada el acta, certificar = Juan Pitarreal

Sebastián de la Gata

Morera



Novena 1811 - Puno

Ordinaria del nueve de Diciembre de mil novecien-  
tos uno bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
de la Galta Ortiz

Quando la hora designada se reuni-  
eron los Señores que al margen se expre-  
san y leida el auto anterior fue aprova-  
da y reauttando que el día diez y seis  
de actual es el señalado para celebrar  
la subasta o arriendo de las especies  
de couturnos se acordó: Que por el Sr.  
Presidente se reclamen diligenciado los  
oficios de los pueblos donde se han diri-  
gido comunicaciones y anunciando la subas-  
ta referida con el fin de que se acredite  
en forma en el expediente de instrucción  
no habiendo otro asunto de que tratar se  
con por terminado el auto, certifico

Ordinaria del diez y seis de Diciembre de mil  
novecientos uno bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel de la Galta Ortiz

Leida el auto aut.º que fue apro-  
vado por los tres del Ayuntamiento de Ja-  
nito, en las salas capitulares, siendo  
la hora designada (aprovando el auto  
aut.º) El Sr. Presidente propuso a la cor-  
poracion la necesidad de rematar el servicio  
de Alumbrado público de la poblacion p-  
el año de 1891 toda vez que termina el



folio 1.º de 2.º

contrato con el rematante. En su vista el Ayuntamiento acordó: que el día quince del inmediato mes de ~~Septiembre~~ se saque a pública subasta el servicio de Alumbrado público de esta población lo cual se anunciará en forma que tendrá lugar ante la Comisión del Ayuntamiento compuesta del Sr. Presidente, Regidor Sindico y D. Sebastian de la Gala a los que se autorizará para que formen el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta. No habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminada el acto, certificado —

Ordinaria del veintitres de Diciembre de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Gala Ortiz.

Reunidos los señores del Ayuntamiento en las salas capitulares, siendo la hora de signada aprobaron el acta ant.º. despues de leida, acordando: que se haga saber al agente ejecutivo active las cobranzas (de cobranza) del reparto de consumos y de sus Hacerto se le impondrá correccion por su morosidad así como al recaudador por la no recusion del parte diario de recaudacion que debe de dar al Ayuntamiento. Y no

Habiendo otro asunto de que tratar sea  
por terminado el acta, certifico //

Ordinaria de Sesión de Diciembre de mil no  
veientos bajo la presidencia de Sr. Man<sup>te</sup> de la Gala ortu

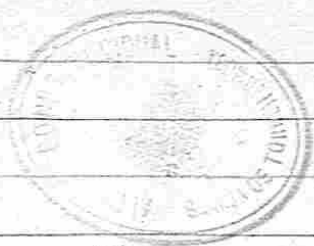
Los señores del Ayuntamiento que sucesiva-  
mente reunidos en las salas capitulares siendo la  
hora designada aprobaron el acta anterior  
después de leídas como tambien el pliego de  
condiciones formado por la Comisión sobre re-  
mate para el servicio de Alumbrado publico

Tambien acordaron la inversion de fondos  
con arreglo al debito presupuestado autoriza-  
do al Sr. Presidente para su distribucion y  
ordenacion. Leida el extracto de los acuer-  
dos tomados durante el trimestre corriente  
por la corporacion municipal fue apro-  
vado, acordando su publicacion en el Boletín  
Oficial de la provincia con extracto de la pre-  
sente acta.

Y no habiendo otro asunto de que  
tratar dieron por terminado el acta  
que forman los concurrentes, certifico //



Folio cuenta y fin



Don Tomas de Villanueva Teniente Secretario del Ayuntamiento  
municipio Court. de esta Villa

Certifico: que el presente libro de sesiones  
del Ayuntamiento de las que ha celebrado  
en el año actual, compuesto de cincuen-  
ta y tres folios, queda cerrado para archi-  
varlo. Y para que conste expedido el  
presente que visa y sella el Sr. Alcalde  
de en Traujal de Torreb. y Diciembre trein-  
ta y uno de mil novecientos



V.º D.º  
El Alcalde



Ayuntamiento de  
Cronjades Torrehermosa

Año económico  
de 1899 a 1900

Libro de Actas de la Junta Municipal

Asociados

- D.<sup>o</sup> Francisco Suarez Corro
- " Excecencio Pomero Perez
- " Eduardo Garcia Calero
- " Manuel Parreño Pomero
- " Rafael Esquiliche Cartilla
- " Rafael Bella Valverde
- " Aurelio Toro Galindo
- " José Ortega Malen
- " Juan M.<sup>o</sup> Montero Corvillo
- " José Cano Rodriguez
- " Pedro Antonio Lorenado Cordillo
- " Nicolás Alamo Pomero



# Convocatoria

Los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan y que constituyen la Junta municipal de esta población, se servirán concurrir a estas Casas consistoriales el día diez del corriente a las once de su mañana con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año económico de 1894 a 1900.

De quedar enterados se servirán firmar a continuación la presente convocatoria.

En villa de Bonavilla a ocho de Julio de mil novecientos.



A. Alcalde.

W. de la Gola

# Convocatoria

No habiendo concurrido á la primera convocatoria hecha, los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan y que componen la Junta municipal de esta población, se les cita por segunda vez, á fin de que se sirvan concurrir á estas Cajas Conmitoriales el día trece del corriente mes y hora de las once de su mañana con el fin expuesto en la anterior convocatoria ó sea el de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto Adicional para el año económico de 1899 á 1900.

De que dar enterados, se servirán firmar á continuación la presente convocatoria  
Procurador Don Hermoso de los días de Julio de mil novecientos.

H. Alcalde,  
D. W. de la Galva



*[Handwritten flourish]*



Acta de discusión  
y aprobación del  
Presupuesto Adicio-  
nal para el año  
económico de  
1899. á 1900.

En la villa de Torrehermosa, á trece de Julio de mil novecientos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gala Ortíz, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto Adicional de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión del día veinticuatro de Junio último, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí á dar lectura entera por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingre-

son y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Capitulo	Conceptos	Consiguacion	
		Pent.	Cent.
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1.º	Propios	"	"
2.º	Montes	"	"
3.º	Impuestos	"	"
4.º	Beneficencia	"	"
5.º	Instruccion publica	"	"
6.º	Concecion publica	"	"
7.º	Extrordinarios	"	"
8.º	Resultas	101.562	48
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit	"	"
10.º	Reintegros	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	101.562	48
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	"	"
2.º	Policia de Seguridad	"	"
3.º	Policia Urbana y rural	"	"
4.º	Instruccion publica	"	"
5.º	Beneficencia	"	"
6.º	Obras publicas	"	"
7.º	Concecion publica	"	"
8.º	Montes	"	"
9.º	Cargas	"	"
10.º	Obras de nueva Construccion	"	"
11.º	Imprevistos	"	"
12.º	Resultas	11.797	71
13	Revoluciones	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	11.797	71
	<u>Resumen</u>		
	Importancia los Ingresos por todos los conceptos	101.562	48
	Idem los Gastos idem idem	11.797	71
	Sobrante	89.764	77

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero cuarto de la Real Orden Circular de



Enero de mil ochocientos setenta y nueve  
la Junta acordó se hiciera saber al público  
en la forma ordinaria dicha resolución y  
que sin otro procedimiento se remitiese  
el precepto aprobado con su copia res-  
pectiva y certificación de la presente acta,  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
á los efectos que determina el artículo cien-  
to cincuenta de la ley municipal vigente.  
Sin mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión y firman los señores Concej-  
les y Asociados presentes, de que yo el  
Secretario Certifico =

M. de la Gata

Sebastián de la Gata

Man<sup>te</sup> Abad

Evaristo Xile

J. Carlos Osuna

Juan del Arce  
Seol. Alamo Romera

Juan Moreno

Juan Petamal

Manuel Parreno Romero

Juan de Montero

U. de la Gata

Acta de la Villa de Crangia de Corcher.  
Soyes del Ayuntamiento) mora a doce de Septiembre de mil

D. Marmel de novecientos, se reunieron bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Caba-  
llero, y a su vez, joravia citacion al efecto a los señores.  
D. Juan Moreno Oter, y anotador al margen, que componen la  
Junta municipal, y expuesto por el Sr.  
Presidente el objeto de esta sesion, se proce-

Asociados

D. Francisco Garcia dio, en cumplimiento de lo que dispone  
el parrafo 2.º de la ley municipal, al nombramiento de la Comision  
que ha de examinar las cuentas de este  
Municipio correspondientes al ano es-

normico de mil ochocientos ochenta y  
seis a ochenta y siete = de mil ochocien-  
tos ochenta y siete a ochenta y ocho = de  
mil ochocientos ochenta y ocho y ochenta  
y nueve, = de mil ochocientos ochenta  
y nueve a noventa = de mil ocho-  
cientos noventa a noventa y uno = de  
mil ochocientos noventa y cuatro a  
noventa y cinco = de mil ochocien-  
tos noventa y cinco a noventa y seis =  
de mil ochocientos noventa y seis  
a noventa y siete = de mil ocho-  
cientos noventa y siete a noventa  
y ocho = de mil ochocientos  
noventa y ocho a noventa y  
nueve, y las del semestre de mil  
ochocientos noventa y nueve, y





fueron elegidos para componerla  
 los señores don Rafael Siquitiche bar-  
 tilla, don Nicolás Llano Romero y don  
 Eduardo García Calero, los que estando  
 presentes aceptaron el cargo, ofreciendo  
 cumplir su cometido con la brevedad po-  
 sible, para lo cual se les fijó el plazo de  
 quince días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar.  
 se extendió la presente acta que firman  
 con el Sr. Presidente los vocales que se aben  
 presentes, después de leído por mi el secre-  
 tario en esta voz, de que certifico—

Don Juan Gallo

Juan Moreno

José María Pizarro

Sebastián de la Gata

José María Abad

Isidoro Pila

J. Carlos Barja

Manuel Paredes Romero

Juanita Montero

Eduardo de Jax

Juanque Narga  
 secret. auxiliar

Acta de la Manja de Torrehermosa a pri-  
mero de Octubre de mil novecientos

Se reunieron en sesion publica bajo

la presidencia de don Manuel de la Caba-  
la  
Sebastian del  
Gala  
Juan M. Moreno  
Sebastián Pita municipal que al margen se expresan  
Francisco Abad  
D. Carlos Pavia y habiendo el numero de vocales que la ley  
Francisco Petenah

Asociados prescribe para proceder en este acto, el Sr.  
Presidente declaró abierta la sesion.

Se seguidamente se leyó el siguiente  
Dictamen, emitido por la Comision  
legida por la Junta municipal. -  
Don que suscriben han examinado con

la debida detencion las cuentas municipales  
de esta poblacion correspondientes al año de  
mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos  
ochenta y siete - mil ochocientos  
ochenta y siete a ochenta y ocho, -  
mil ochocientos ochenta y ocho a  
mil ochocientos ochenta y nueve -  
mil ochocientos ochenta y nueve a mil  
ochocientos noventa - mil ochocien-  
to noventa a mil ochocientos noventa  
y uno - mil ochocientos noventa  
y cuatro a mil ochocientos noventa  
y cinco - mil ochocientos noventa  
y cinco a mil ochocientos noventa y  
seis - mil ochocientos noventa y seis  
a mil ochocientos noventa y siete -  
mil ochocientos noventa y siete a



mil ochocientos noventa y ocho formadas con arreglo á lo dispuesto por la vigente ley de Contabilidad por el Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, y las del año de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y se me tra de mil ochocientos noventa y nueve formadas por los buentadantes. Resultando: que al Cargo y Duda formados por dicho delegado y buentadantes respectivos y justificantes de este caso se ha prevenido reclamacion alguna durante el período que han estado expuestas al público referido documento, verificándose este á comprobar la veracidad legat de los justificantes de dichas buentadantes en cuenta lo expuesto anteriormente por unanimidad dicen: que debiendo aprobarse las cuentas del ejercicio que es objeto de este expediente sin perjuicio de lo que se resuelva por quien corresponda en su lugar de don hermosa á diez y ocho de septiembre de mil novecientos = Eduardo Garcia = Arnego de Rafael Seguriche = Sebastian del Gal = Arnego de Nicolas Alamo Romero = Candido Beas =

Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente y la Junta por unanimidad acordó: aprobarlo y que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura á la superioridad para su aprobacion si la estima procedente.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion, extendiéndose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacerla, de que yo el Secretario Certifico =

W. de Gula

Juan Moreno



Sebastián de Salgado

J. Quintanilla Benito

Excmo Sr. D. D. Quintanilla Benito

Francisco Abad

Francisco Pretanias

U. S. M. de G. García

Manuel Romero Romero

Juan M. de Montoto

Tomás del Valle

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1904.

En la Villa de Graena de los Riegos a Cuatro de Octubre de mil novecientos y previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Caba orden se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos y cuatro, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión de día de



Septiembre último habiéndose llevado  
las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la Sesión por el Sr.  
Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden  
del mismo procedi á dar lectura íntegra por  
Capítulos y artículos de las partidas de ingresos  
y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos  
creditos fueron ampliamente discutidos por la  
Junta, y encontrándose ya ajustados á las dispo-  
siciones vigentes, y á las necesidades y recursos  
de la localidad, de conformidad se acordó,  
aprobar en todas sus partes sin la menor modi-  
ficación, el referido presupuesto, quedando en  
su virtud fijados definitivamente los ingresos  
y gastos del mismo, en los siguientes términos:

Capítulo	Conceptos	Consiguación Pesetas	
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		
1º	Propios	8.508	04
2º	Montes	1.900	"
3º	Impuestos	3.825	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instrucción pública	"	"
6º	Corrección pública	"	"
7º	Extraordinarios	2.250	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	20.195	47
10º	Resúmenes	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>36.278</u>	<u>51</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	13.093	25
2º	Policia de seguridad	2.820	"

Conceptos	Comisión Pentag.
Presupuesto de gastos.	
2.º Policía urbana y rural	3.220 "
4.º Instrucción pública	4848 "
5.º Beneficencia	2900 "
6.º Obras públicas	1.000 "
7.º Corrección pública	950 "
8.º Montes	" "
9.º Cargas	6.969 "
10.º Obras de nueva construcción	" "
11.º Empréstitos	1.307 26
12.º Resultas	" "
13.º Revoluciones	" "
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>36.278 51</u>
<u>Resumen</u>	
Importan los ingresos por todos conceptos	36.278 51
Segun los gastos idem idem	36.278 51
<u>Diferencia</u>	" "

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y en lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva, y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los Sres. Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan de Pina



Sebastián de la Gata      Juan <sup>de</sup> Gbad  
Escrito Pile

Eduardo García

Mamuel porvino porvino

Juan M<sup>te</sup> Montero

Acta En la Villa de Cránja de Concheirosa a doce de Octubre de mil novecientos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz, se reunieron los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan en las Salas Capitulares, con objeto de celebrar sesión y heida por el Secretario la convocatoria de orden del Sr. Presidente en la que se expone el objeto de la reunión como también el artículo doce del Real Decreto de siete de Junio de 1891, referente al arbitrio de pesas y medidas, y como quiera que en el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos uno, tiene su consignación, acordaron por unanimidad que se corriera el arbitrio municipal de pesas y medidas para el año inmediato de mil novecientos uno sobre el uso obligatorio, sugetandose al pliego de Condiciones que se formula con las condiciones siguientes



- 1.<sup>a</sup> El tipo por que se saca a subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio es el de tres mil ~~quaxixxx~~ pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Los licitadores depositaran en el acto la fianza provisional consistente en el cinco por ciento del tipo del arriendo presentando a la vez su cedula personal, sin cuyo requisito, no les seran admitidas las proposiciones que presenten.
- 3.<sup>a</sup> El rematante prestara la fianza definitiva en el tiempo y forma que esta mandado, cuya fianza consiste en el veinte por ciento de la cantidad del remate.
- 4.<sup>a</sup> El arriendo de que se trata es por termino de un año, para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este termino municipal, de frutos, artículos y efectos sujetos a peso y medida a excepcion de aquellos cuyas ventas se verifiquen por medio.
- 5.<sup>a</sup> Las proposiciones a dicha subasta se verificaran por pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertaran en los anuncios respectivos.
- 6.<sup>a</sup> Sera de cuenta del arrendatario el adquirir los instrumentos de pesas y medidas necesarios para las operaciones en que deba intervenir ajustado a las vigentes disposiciones o que se dicten durante el tiempo del arriendo.
- 7.<sup>a</sup> Tambien sera de cuenta del rematante el pago del personal necesario para ejecutar las operaciones de pesas y medidas, a fin de que no haya perjuicio para el publico.
- 8.<sup>a</sup> Igualmente el rematante queda obligado al pago de cualquier impuesto que grave sobre el arriendo de que se trata durante el tiempo de su duracion.
- 9.<sup>a</sup> El rematante cobrara los derechos de la tarifa que se expresa a continuacion.

Tarifa

Derechos que puede cobrarse al arrendo  
Tal.

Por alquiler de los instrumentos de pesas y medidas para las ventas o transferencias que se verifiquen





al por menor ó sea de un kilogramo  
 ó litro para abajo el dos por ciento — 2 por 100  
 Por uso de los instrumentos de pesa  
 y medida, por el servicio de pesa y me  
 dida los fructos y efectos que se transfirie  
 ran al por mayor el uno por ciento — 1 por 100  
 Por la Agencia de colocación de fructos  
 ó efectos á que se refiere el art. 9.º del  
 Real decreto de 7 de Junio de 1891.  
 cuando los interesados confiesan  
 este servicio al rematante el uno  
 por 100 — 1 por 100

Con lo que se dió por terminada la sesion que  
 firman los señores concurrentes que lo certifico.

Juan Moreno

Sebastián de la Gata Juan <sup>co</sup> Melamañ

Juan <sup>co</sup> Abad

Excmo Pila

Manuel Paredo Romero

Juan M. Montoro

Eduardo Garcia